

Vicisitudes del convento de San Pablo de Valladolid en el siglo XIX

Jesús María PALOMARES IBÁÑEZ, OP*
Valladolid

SUMARIO: 225-284 [1-60]. Resumen: 225-226 [1-2]. Abstract: 226 [2]. 1. Napoleón en Valladolid: 226-233 [2-9]. 2. Miedo y abandono del convento: 233-241 [9-17]. 3. De la primera Restauración a la Exclaustración: 242-246 [18-22]. 4. Exclaustración y desamortización: dos golpes definitivos: 246-254 [22-30]. 5. La pérdida del Patrimonio conventual: 254-258 [30-34]. 6. El convento e iglesia después de la Exclaustración y desamortización: 259-273 [35-49]. 7. Volver a empezar: la restauración del convento de San Pablo: 273-284 [49-60].

RESUMEN: Desde comienzos del siglo XIX la comunidad dominicana de San Pablo estuvo afectada por numerosos sustos. Entre ellos, la invasión francesa y el decreto de extinción del convento impusieron un breve y obligado abandono del templo y residencia. En los veinte años siguientes, los frailes consiguieron restablecer la vida comunitaria en la ciudad: dos décadas de una corta historia zanjada bruscamente, en agosto de 1835, por la política exclaustradora y desamortizadora, con la consiguiente dispersión de todos sus miembros. Desde entonces, el patrimonio del exconvento dominicano sigue una azarosa peripecia, hasta que a finales del siglo XIX retornan sus antiguos

* En su larga trayectoria académica ha desempeñado, entre otros, los cargos de Secretario General de las universidades de Santiago y de Valladolid, Director del gabinete del Secretario de Estado de Universidades, y el de Vicepresidente del Consejo Escolar de Castilla y León. Es académico correspondiente de la RAH y de la de Historia y Arte de Segovia y Catedrático emérito de Historia Contemporánea de la Universidad de Valladolid. Autor de numerosos artículos y 20 libros sobre Historia Contemporánea de España, de la Exclaustración hasta el postfranquismo

Este trabajo fue presentado a Archivo Dominicano en febrero de 2013 y aceptada su publicación en junio del mismo año.

propietarios. Será en 1893, bajo amparo del cardenal Antonio María de Cascajares, cuando vuelvan los dominicos a la capital castellana y reinicien su secular andadura hasta la actualidad. De esta compleja y desconocida historia da cuenta esta investigación.

Palabras clave: *Dominicos, Valladolid, Invasión francesa, Exclaustración, Desamortización, Restauración.*

ABSTRACT: From the early nineteenth century, the Dominican community of St. Pablo was affected by a number of shocks. Among them French invasion and the decree that extinguished the convent imposed a brief and forced abandonment of the temple and priory. In the next twenty year, the friars were able to restore community life in the city, two decades of a short store, abruptly finished in August 1835, due to the secularizing politics and the legislation of Ecclesiastical confiscations that brought with them the dispersion of all the members of the community. Since then, the heritage of the former Dominican priory follows an eventful vicissitude, until its former owners come again at the end of 19th century. In 1893, under Cardinal Antonio María de Cascajares, the Dominicans return to the Castilian capital and resume their course to date. This investigation is about this complex and unknown history.

Key words: *Dominicans, Valladolid, French Invasión, Secularization, Confiscation, Restoration.*

1. NAPOLEÓN EN VALLADOLID

Al hilo de la conmoción que provoca en España la invasión napoleónica, la ciudad castellana se integró en la red de Juntas de armamento y defensa surgidas en varias poblaciones españolas. Será el 31 de mayo de 1808 cuando, entre otras manifestaciones, los vallisoletanos expresen, como sucedía en otras ciudades, su repudio al invasor y respeto a Fernando VII. Con la limitada benevolencia del capitán general Gregorio de la Cuesta, todavía en los primeros compases de la nueva coyuntura, los vallisoletanos pudieron exteriorizar su fervor patriótico. Tal fue la ceremonia de acompañar al Estandarte de la Fe, *conducido por algunos frailes de San Pablo*, en la comitiva que partía de las puertas de la Inquisición hasta las casas consistoriales¹. A silenciar esta oposición, contribuyeron enseguida las tropas francesas asentadas temporalmente en la ciudad. Sin permiso previo, buena parte de ellas buscaron cobijo en el convento dominicano. Molestos por estos vecinos inesperados, algunos de sus frailes prefirieron buscar un lugar más seguro fuera de los muros conventuales, que también repetirán otras comunidades de la ciudad y grupos de vecinos calificada por algunos de «huida masiva de

1. M. SANGRADOR, *Historia de la muy noble y leal ciudad de Valladolid*, I, Valladolid, 1851, p. 526. Hilarión Sancho sitúa la escena un día después y Gallardo no menciona a los dominicos entre la comitiva del estandarte de la Fe. Cf., Hilarión SANCHO, *Diario de Valladolid (1807-1841)*; F. GALLARDO, *Noticias de casos particulares ocurridos en la ciudad de Valladolid año de 1808 y siguientes*, Valladolid, 1886.

personas aterrorizadas por la situación». A su vez, entre quienes permanecían en la ciudad, también se gestaba un grupo de simpatizantes con quienes por un tiempo serían nuevos dueños-invasores.

Pronto la «cultura» de la soldadesca y la postura comunitaria quedan reflejadas en el testimonio transcrito por M. Herrero²:

«Apenas las huestes de Napoleón, llenas de orgullo y furor, entraron en Valladolid, destacaron al Convento como unos dos mil infantes. Es cosa notoria que esta clase de vivientes no conocía otro dios que el Epicuro, motivo de hallarse siempre dispuesto a prestar obsequio a Baco. Con este apetitoso objeto se enderezaron presurosos a la celda de los vinos, rompiendo sus fuertes puertas y destrozando igualmente cuanto les podía servir de obstáculo. Bueno hubiera sido que estos hombres tan vinosos se contentaran desde luego con el copioso repuesto del licor letificante; mas por desgracia no fue así. Su sed no podía apagarse con los fluidos de España, era menester los sólidos para prestar algún pábulo a su insaciable apetito. Con efecto, habiendo tropezado en la bodega con número considerable de cartuchos, tomaron de allí ocasión para maltratar a los religiosos y entregarse en continente a un pillaje escandaloso. Tal fue el suceso funesto de la oposición que hizo la plebe en la inmediación de Cabezón. Cuando el sobredicho pueblo se alarmaba, la Comunidad de San Pablo creyó uno de sus deberes espontanearse al General para que pudiese usar de sus haberes e industria en cuanto contemplase útil. Don Gregorio de la Cuesta, cristiano y castellano viejo, no los dedicó a las armas, ni tomó alhajas del culto, porque tenía en sumo aprecio al primer Ser y a sus ministros. Les encargó, sí, se empleasen en preparar cartuchos. Los religiosos de San Pablo se entregaron con placer a tan importante objeto, pero fueron imprevistos cuando trataron de ocultarlo. Más precaución observaron con una porción de balas que tenían almacenadas, pues las arrojaron en pozos para eludir de este modo la vigilancia enemiga, al tiempo que exponían el Convento con la imprevisión de los cartuchos. He aquí el cuerpo del delito. Ya no fue menester más que sufrir mil insultos, y esperar cada momento el último de su existencia (...). Continuaron robando aquel tiempo que les plugo y no lo llevaron todo, porque Dios así lo quiso».

Y no sólo eso. Algunos de sus frailes fueron obligados a trasladarse a Burgos en calidad de rehenes, aunque pronto serían liberados por el general Berthier. Mientras ese ir y venir de los últimos meses, los dominicos se hicieron ver nuevamente en las manifestaciones (28 de octubre) en apoyo del rey Fernando VII, coincidentes con su proclamación acordada por el Ayuntamiento y, en consecuencia, el rechazo de José I, enseguida

2. M. HERRERO, «Historia de la Provincia de España», libro II, cap. XL, Convento de San Pablo de Valladolid, en J. CUERVO, *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, III, Salamanca 1915, p. 767.

cercenadas por retornar a la ciudad las tropas francesas (13 de noviembre). De ello da cuenta el Cabildo catedral en una Nota que indica «la ocurrencia no esperada de la entrada de las tropas francesas en esta ciudad dio ocasión a la emigración de la mayor parte de sus vecinos y, por ello, no pudo congregarse el cabildo hasta viernes 18 de noviembre»³. Mes y medio después, será Napoleón quien haga su entrada en la ciudad, cuyo anuncio confirman las actas municipales del jueves 5 de enero de 1809:

«El señor don Josef Timoteo de Monasterio expuso que habiendo quedado de guardia en las casas consistoriales, se presentó un caballero oficial francés a la hora de las ocho y media de esta mañana manifestando que en la tarde oy o noche llegaría a esta ciudad S. M. I. y R el Emperador de los franceses (...) el recibimiento será en el Real Palacio. En ese día se acordó que todos los señores capitulares sin escección (sic) se pongan el distintivo de la banda y la escarapela, por estar así encargado»⁴.

Era un tributo impuesto que asumía la corporación como un mal menor. Pero la breve estancia del emperador en Valladolid ocasionó diversos perjuicios siendo el convento dominico uno de los más afectados.

En efecto, la eliminación de quienes los invasores estimaban sospechosos tomó cuerpo desde este momento. Ciertamente también creció la inquina del vecindario respecto de los franceses, molesto por su presencia y por el pillaje de sus tropas. Del proteico grupo compuesto por los sospechosos destacó el hortelano del convento, apodado *Roche*, quien asesinó a un soldado francés y ocultó su cadáver en un pozo de la finca, situada frente al palacio real en donde residió Napoleón. *Roche* provocará la ira imperial que, además de costarle la vida, perjudicó a la comunidad.

Para los franceses la noticia venía acompañada del cotejo con la comunidad benedictina y ensañarse con los frailes predicadores:

«Su Majestad ha mandado la supresión del convento de Dominicos, en el qual ha sido asesinado un francés.

Su Majestad ha manifestado su satisfacción a la comunidad de S. Benito, cuyos religiosos son sugetos ilustrados que, mui lejos de haber predicado la guerra y el desorden, de haberse mostrado sedientos de sangre y de matanza, han empleado todo su conato, y consagrados todos los esfuerzos más denodados para calmar el pueblo, y traerlo a la razón y al buen orden. Muchos franceses les deben su vida. El Emperador ha querido ver a estos religiosos, y al saber que eran de la orden de los benedictinos, cuyos

3. Archivo Diocesano de Valladolid (ADV) *Libro de Acuerdos del Cabildo general de esta Santa Iglesia de Valladolid (1806-1816)*, sesión 18.11.1808, f. 69.

4. Archivo Municipal de Valladolid (AMV), *Libros de Actas* n. 105, 5 de enero de 1809.

individuos han sido siempre célebres e ilustres en las letras y en las ciencias, así en Francia como en Italia, S.M. se ha dignado manifestar la satisfacción que tenía en deberles esta obligación.

Por punto general, es buena la clerecía de esta ciudad. Los frailes verdaderamente peligrosos son esos dominicos fanáticos que se habían apoderado de la inquisición, y que, habiendo teñido sus manos con la sangre de un francés, han tenido la sacrílega cobardía de jurar sobre los evangelios que el desventurado que se les reclamaba no era muerto, y que había sido conducido al hospital; y luego han confesado que después de haber sido privado de la vida, su cadáver había sido arrojado a un pozo, en donde con efecto se le ha encontrado»⁵.

Al menos, durante tres jornadas estuvieron sus frailes sin probar alimento, encerrados en una sola celda de la enfermería, con la amenaza de la pena capital sobre sus cabezas. El infortunado *Roche*, junto con un cantarero del barrio de san Ildefonso, sería ahorcado en la plaza mayor el 13 de enero de 1809. Era el primer resultado del decreto imperial, previo a otros que afectarán a los dominicos vallisoletanos:

«Cuartel general de Valladolid. 10 de enero de 1809. Napoleón, emperador de los franceses (...) considerando que un soldado francés ha sido asesinado en el convento de Dominicos de Valladolid; que el asesino, que era criado del convento, ha sido cobijado por los frailes, hemos ordenado y ordenamos los siguientes:

Artículo 1°. Los frailes del convento de San Pablo, dominicanos de Valladolid, serán arrestados⁶ y lo estarán hasta que sea entregado el asesino del soldado.

Artículo 2°. Dicho convento será suprimido, y sus bienes confiscados y aplicados a las necesidades del ejército y a indemnizar a quien corresponda»⁷.

Dichas medidas impactaron en el vecindario y la corporación municipal, reunida tan pronto como conoció el decreto, hizo cuanto estuvo

5. *Gazeta de Madrid* del 14 de enero de 1809, pp. 95-96.

6. Archivo Histórico Nacional (AHN), Clero Valladolid libro 17327, folio 261. Padres: Ambrosio Rubio, Lorenzo Santiago, Josef Vázquez, Francisco Fuente, Juan Manrique, Norberto Muñoz, Juan Hernández, Clemente Escudero, Vicente Hornillos, Toribio Rodríguez, Bonifacio Pardo, Juan Mañueco, Joaquín García, Ramón Lito. Estudiantes: fray Félix Moyano, Juan Sanjurjo, Francisco Valle, Fernando de la Virgen, Santiago Sánchez, Jacinto Medina. Fray Manuel Palacio, lego, pudo escaparse junto con el padre Frutos Arranz y el novicio fray Salvador González, que pudo ser sacado del convento por su padre. A esta relación añade el padre Justo Cuervo en la obra citada al padre José Martín, confinado en Francia, de donde pudo fugarse y regresar a Valladolid donde intervendrá en la restauración del convento.

7. *Historiadores...*, p. 760. La Gaceta de Madrid del 14 de enero de 1809, en la página 95 lo dice de forma escueta: «S.M. ha mandado la supresión del convento de Dominicos, en el que había sido asesinado un francés».

a su alcance -sin excluir los halagos pertinentes-, aunque sin éxito. Era imposible nadar y guardar la ropa al mismo tiempo, según refleja la sesión municipal celebrada el mismo día:

«Se juntaron el día de hoy a las nueve de la mañana en las Casas Consistoriales, en cuya virtud habiéndolo hecho junto con los señores individuos del N. Ayuntamiento han acordado uniformemente se den las más atentas y rendidas gracias a S.M.I.R. el emperador de los franceses, rey de Italia, por los singulares beneficios de haber distinguido a esta ciudad de presentarse en ella personalmente y librándole de los males y estragos que eran de temer por las triunfantes armas que a poca distancia de esta población han venido victoriosas de la guerra, y en prueba de lealtad de este vecindario, desde luego la junta que representa a la población está pronta a prestar fidelidad y obediencia a su Rey y Señor don Josef Napoleón, Rey de España y de las Indias⁸, en una de las iglesias inmediatas, sobre los santos evangelios a S.M.I.R. por el Ayuntamiento a nombre del mismo y de la Junta dándole gracias por la beneficencia con que ha tratado a la ciudad y suplicando se digne conservar el respeto de las propiedades, santos templos y comunidades religiosas. Que a los que se hallen presos de su real orden por indicios de si son sospechosos de algunas facciones tumultuarias, no habiendo causa que los haga reos de delito grave, se les ponga en libertad perdonándolos. Y que, *si es posible, se suspenda la ejecución del real decreto de extinción del Convento de San Pablo, orden de Santo Domingo, y confiscación de sus bienes*, extienda su livialidad a esta gracia. Y enseguida que habiendo pasado los concurrentes a la iglesia penitencial de Jesús Nazareno, inmediata a las casas consistoriales, prestaron el juramento acordado de guardar fidelidad y obediencia al Rey don Josef 1^o, Rey de España y de las Indias, y unión y buena armonía socorriendo en todo caso hasta donde alcancen sus facultades a las tropas de S.M.I.R. el emperador de los franceses y rey de Italia, exortando a todos a que ejecutasen los mismos»⁹.

La mención del nuevo monarca abría el escaparate de las fidelidades. La súplica anterior fue inútil. Ajusticiado *Roche*, los frailes continuaron detenidos hasta comienzos del mes siguiente. Una vez liberados, debieron buscarse el futuro por su cuenta, por cuanto los bienes y enseres de uso inmediato –del convento e iglesia– habían desaparecido en su mayoría por la rapiña de las tropas francesas desde que meses atrás ocuparon la ciudad. Esta medida que tuvo un carácter ejemplarizante, no afectó por igual a otros.

8. Por imposición francesa otro juramento al rey José I tuvo efecto el 27 de junio del año anterior; aunque se intentó restarle publicidad, acudieron las fuerzas vivas: Chancillería, Obispo, clero, representantes de la ciudad...

9. AMV, *Libro de Actas*, 10 de enero de 1809. Sin embargo, en ninguno de los cabildos reunidos en la Catedral durante el mes de enero queda mención alusiva a la supresión del convento de San Pablo.

Así lo recuerda la profesora M.^a Antonia Fernández del Hoyo respecto de los franciscanos del convento de San Diego, en donde uno de los donados mató a un francés. Por ello, los religiosos estuvieron arrestados en sus celdas pero, finalmente, resultaron exonerados de culpa y su iglesia se mantuvo abierta. Mientras tanto, para los frailes de San Pablo comenzaba una nueva y dura experiencia debiendo adaptarse al nuevo orden impuesto por el decreto napoleónico. No obstante, para los responsables de la Orden el convento seguía en pie y el resto de su patrimonio (luego desamortizado) esperando resucitarlo en 1814, tan pronto como cambió la situación política.

Antes de pasar adelante, permítaseme una breve digresión. En una coyuntura excepcional, como fue la Guerra de la Independencia, afloraron diversas posturas políticas. Sin duda, la ocupación extranjera no logró erradicar ciertos núcleos antifranceses en el seno de las propias corporaciones diocesanas. M. Álvarez¹⁰, en su estudio sobre el clero vallisoletano en estos años, dice que los dominicos del convento de San Pablo, junto con los capuchinos de Rueda y los franciscanos de Tordesillas, fueron los tres grupos más significados por su comportamiento antifrancés, que contrasta con el «colaboracionismo» del resto, aunque –debemos añadir– forzado por el régimen imperante entonces. Y es que, era lógico pensar que las consecuencias de la invasión generasen un rechazo en toda la población. Ahora bien, el convento dominico aportaba un valor añadido: el decreto imperial suprimía el convento y dispersaba la comunidad. Esta medida extrema sólo afectó en principio a este convento y al jerónimo de Nuestra Señora del Prado, cuyos frailes fueron pioneros en convertirse en *exregulares*, debiendo trasladarse a otras casas de la Orden o integrarse en el clero secular, siempre que cumplieran las condiciones prescritas por el gobierno intruso.

Como es sabido, el juramento de fidelidad será una exigencia para todas las instituciones civiles y eclesiásticas. Las actas capitulares de la catedral vallisoletana, por ejemplo, consignan haberse recibido la Orden imperial «para pasar a Madrid la cuarta parte de canónigos a presentar el juramento de fidelidad a Su Majestad don Josef Bonaparte»¹¹ y, un día después, anotan los nombres de los cuatro canónigos elegidos por mayoría de votos: don Benito Semprún, don Josef Villaverde, don Josef Sacristán, y don Thomas Moyano¹². De cuanto realizaron en Madrid dan cuenta al Cabildo el 20 de febrero de 1809¹³. Y meses después, llegarán

10. *El clero de la diócesis de Valladolid durante la Guerra de Independencia*, Valladolid, Diputación, 1881, p. 145.

11. Archivo Diocesano de Valladolid (ADV) *Libro de Acuerdos*, 22.01.1809, f. 74.

12. ADV, *Libro de Acuerdos*, f. 74v.

13. ADV, *Libro de Acuerdos*, 20.02.1809, f. 76.

las proclamas de obligada exposición y lectura en todas las iglesias y conventos de la diócesis: «para conseguir de una vez pacificar el País y persuadir al Pueblo que debe llenarse de confianza en las medidas que yo tomaré interesándome en su situación». Así reza el Bando / Proclama en dos columnas (castellano y francés) remitido por el mariscal duque de Istria (mando supremo del Ejército del Norte) al obispo de Valladolid Vicente Soto y Valcárcel¹⁴. De esta doble humillación se libraron los exconventuales de San Pablo, pues no estaban en su casa y su iglesia permanecía clausurada.

Otra fue la situación de los dominicos del vecino Colegio de San Gregorio, atados como las demás comunidades por las disposiciones superiores. Primero, su rector fray Manuel Thauriz firmó con el Ayuntamiento y párrocos la exhortación dirigida al vecindario solicitando su docilidad para con el gobierno bonapartista. Un mes después la *Gazeta de Madrid* anunciaba: «ayer tuvieron la honra de ser presentadas a S.M las diputaciones de la ciudad de Valladolid, de León, de Ávila, de Arévalo y de Aranjuez» para prestar juramento de fidelidad a José Bonaparte¹⁵. Integraron la comisión vallisoletana cincuenta miembros en nombre de la Chancillería (2), Cabildo (4), Ciudad (6), y el resto por las comunidades religiosas¹⁶. En este último grupo correspondió nuevamente a fray Manuel Tauriz y fray Manuel Crespo representar al Colegio de San Gregorio. Según dicha fuente, la diputación de Valladolid arengó a Su Majestad en estos términos:

«Señor: La real chancillería, el noble ayuntamiento y el clero secular y religioso de Valladolid tienen la dulce complacencia de presentar a V.C.M. la acta más solemne de su sumisión y su respeto.

Envueltos en los males de una guerra traidora por el error a nuestro suelo, divisan ya la época de la paz interior y nuestra dicha desde el momento deseado de vuestras funciones soberanas.

No hay ciertamente bien alguno que la nación no deba prometerse de un Rei piadoso y justo, que prosternado ejemplarmente ante el excelso Dios de nuestros padres, protesta que no admite la corona sino por la felicidad de nuestro reino; que en su corazón y en sus ideas no separa el bien general

14. Burgos, 6 de febrero de 1811. ADV, Legajo de Autoridades, 1810-1812. Una nueva carpeta, abierta el 11 del mismo mes, confirma las respuestas del Cabildo, párrocos y otras instituciones eclesíásticas, indicando haber recibido el Bando y haberlo leído en la misa mayor de los templos, etc.

15. *Gazeta de Madrid*, n. 45, Martes, 14 de febrero de 1809, pp.241-242.

16. Cada institución estuvo representada por dos personas: San Basilio, agustinos recoletos, colegio de mercedarios calzados, colegio de filipenses, trinitarios descalzos, convento de San Agustín, colegio de San Agustín, cartuja de Aniago, monasterio del Prado, convento de Franciscos (sic) colegio de San Gregorio, Merced calzada, Carmen calzada, convento de San Diego, Carmen descalzo, trinitarios calzados, capuchinos y benedictinos.

del suyo propio, y que anticipa por garante de unos designios tan benéficos una constitución perdida muchos siglos, y recobrada con mejoras. Reinad, Señor, dichosa y largamente para honor y ventura de la España: que el suave y uniforme mando de las leyes suceda al capricho y desigual imperio de los hombres; que de la virtud y el saber sean los puestos por tantos años prodigados a la adulación y la ignorancia; que la clemencia finalmente sea por siempre compañera de la justicia. Prontamente acabaréis por Vos mismo sobre los corazones la conquista adelantada por las armas; la monarquía logrará el esplendor y la opulencia que la naturaleza le permite; y la historia de los sucesos recientes servirá tan sólo para explicar la lealtad y la constancia con que seréis amado de los pueblos»¹⁷.

Pero volvamos a lo dicho arriba. Tras el decreto imperial, en la casi totalidad de los documentos oficiales del gobierno josefino no hay mención del exconvento de San Pablo. En fecha tan cercana –21 de junio de 1809–, la «Nota de conventos ocupados por las tropas francesas», que elabora José Berdonces, sólo menciona el dominicano Colegio de San Gregorio, añadiendo que el edificio conventual sirvió de cuartel y del que se dice «lo han desmantelado»¹⁸.

2. MIEDO Y ABANDONO DEL CONVENTO

Este silencio oficial no conseguía eliminar el recuerdo todavía reciente del convento y comunidad (segunda en número después del convento salmantino de San Esteban, habitado por 118 frailes). Al vallisoletano de San Pablo pertenecían 94 religiosos¹⁹ (el Colegio de San Gregorio tenía 26), según consta en dos relaciones de 1809, cuyos conventuales debieron optar entre una doble fórmula de vida: exclaustros -reducidos al clero secular- o incardinados en otras comunidades hermanas. Después de este mal trago, a unos y otros los reclamará el vicario provincial para continuar la historia interrumpida por el decreto imperial. Mientras tanto y durante un lustro largo abundaron los problemas sobre las satisfacciones, siendo muy dispar el porvenir inmediato de la comunidad²⁰.

17. *Ibid.* En la comisión de Ávila participaron los dominicos de aquella ciudad: fray Pablo Dorado y fray Manuel Navarrete, p. 243.

18. Jesús María PALOMARES, *Temas vallisoletanos del siglo XIX*, Valladolid, Universidad, 1976, p. 27.

19. Era el más poblado de los conventos establecido en la ciudad: 87 frailes en 1806. Cf. Mariano ÁLVAREZ GARCÍA, *El clero de la diócesis de Valladolid durante la Guerra de Independencia*, Valladolid, Diputación, 1981, p. 123.

20. Una relación pormenorizada de los bienes desaparecidos consta en la carta suscrita por el conventual Manuel Fernández el 3 de enero de 1888. Cf. *Historiadores...*; J. ORTEGA RUBIO, *Investigaciones de la Historia de Valladolid*, Valladolid, 1881, pp. 245-247.

Las situaciones fueron variopintas y los datos escasean para reconstruir la historia de este breve periodo. Un religioso se atrincheró en la ciudad y consiguió permanecer en ella sirviendo como capellán a las monjas de Santa Catalina y otro prefirió refugiarse en Tordesillas en calidad de clérigo secular pensionado. No obstante, las cifras de la comunidad son confusas e impiden más precisiones.

La primera lista ofrece los nombres, edad, años de vida religiosa y naturaleza de los frailes.

<i>Nombres</i>	<i>Edad</i>	<i>Vida religiosa</i>	<i>Naturaleza</i>
P. Manuel Xijón, prior (*)	66	41	Aranda
P. José Vázquez (*)	73	58	Asturias
P. Francisco Bázquez (*)	70	52	Asturias
P. Lorenzo Santiago (Sánchez?)	79	63	Campos
P. Juan Linacero	54	39	Toro
P. Ambrosio Rubio (*)	87	71	Rioxa
P. Vicente Ornillos (*)	60	43	Pancorvo
P. Luis Borbuxo (*)	60	44	Vega de Toral
P. Thoribio Rodríguez	57	40	Montaña Santander
P. Andrés Ballexo	44	28	Galicia
P. Antonio Arauxo	44	31	Galicia
P. F. Xavier de la Puerta	44	29	Astorga
P. Matheo Martínez	43	29	Aranda
P. José Vela	42	27	Valladolid
P. Bonifacio Pardo	44	28	Campos
P. Manuel Rodríguez	30	15	Zamora
P. Josef Roxo	30	15	Vega del Toral
P. Matías Miguel	36	21	Aranda
P. Francisco de la Puente	29	14	Saldaña
P. Josef Domínguez	28	13	Serrada
P. Buenaventura Saez	29	13	Rioxa
P. Josef Carranza	32	16	Campos
P. Miguel Álvarez	31	16	La Sendoria
P. Frutos Aranz	29	11	Aranda
P. Josef Gutiérrez	36	20	Zamora
P. Francisco Quirós	27	12	Navas del Marqués
P. Venancio Peinador	26	11	Valladolid
P. Lorenzo Duque	28	11	Rivera de Salamanca
P. Miguel Sánchez	29	10	Rivera de Salamanca
P. Josef Bermudez	27	9	Galicia
P. Félix Moyano	26	10	La Seca
P. Josef Calvo	25	8	Rivera de Salamanca

P. Juan Redondo	25	9	Vega del Toral
P. Josef Blanco	30	14	Asturias
P. Josef Vidal	31	16	La Seca
P. Juan Pisonero (*)	60	52	Campos
P. Josef Morán	66	50	Campos
Fr. Bernardo Gándara	24	8	Toro
Fr. Juan Sanxurxo	24	8	Galicia
Fr. Antonio Arias	24	8	Sahagún
Fr. Florentino Bravo ²¹	29	8	Cigales
Fr. Favriciano Alonso	23	7	Zamora
Fr. Narciso Cavallero	23	7	Rivera de Salamanca
Fr. Manuel Pérez ²²	22	6	Medina
Fr. Antonio Estrada	22	6	Asturias
Fr. Alexandro Guerra	22	6	Campos
Fr. Juan Domínguez	21	6	Galicia
Fr. Pedro Montero	21	6	Galicia
Fr. Francisco del Valle	20	5	Vega del Toral
Fr. Benito Gómez	21	5	Galicia
Fr. Fernando Sánchez	22	5	Rivera de Salamanca
Fr. Josef Herce	20	4	Toro
Fr. Manuel Acosta	21	4	Galicia
Fr. Fernando de la Virgen	20	4	Mont. de Santander
Fr. Santiago Bretón	19	3	Rioxa
Fr. Manuel Moro	20	3	Toro
Fr. Narciso Santos	19	3	Aranda
Fr. Juan Fernández	19	3	Vega del Toral
Fr. Andrés Martín	18	3	Toro
Fr. Pascual Claro	20	3	Galicia
Fr. Francisco Pérez	18	2	Rioxa
Fr. Tomás Cerrón	18	2	Campos
Fr. Bartolomé García	17	2	Serrada
Fr. Santos Vidal	18	2	Mota
Fr. Andrés Prieto	54	38	Benavente
Fr. Manuel Blanco	46	16	Nava

21. Ordenado de presbítero, bajo la condición de exclaustado, por el obispo Soto y Valcarce el 30 de marzo de 1811, según el Libro de Registro de Órdenes y ministerios del Archivo General Diocesano. La información de esta fuente me ha sido facilitada, y agradezco, por don Epímaco Cuadrado.

22. Dominico exclaustado y ordenado de presbítero por el obispo Soto y Valcarce el 16 de junio de 1810. Libro de Registro antes citado.

Fr. Manuel Peláez	42	17	Valladolid
Fr. Antonio Guillén	32	12	Olmos de Esgueva ²³

De esta primera relación, las Actas del capítulo provincial celebrado en 1815 recuerdan a fray Manuel Moro, fallecido en 1811, «in bello ab hostibus laqueo est suspensus» cuando tenía 22 años. Otra asamblea dominicana de 1824 testifica favorablemente la propuesta para el grado magisterial de fray Francisco Javier de la Puente, que por entonces tenía 59 años de edad y 43 de vida religiosa. Asimismo, menciona a fray Manuel Xijón, prior del convento en 1809²⁴.

Con la misma data que la anterior, otra relación más breve asigna la incorporación de trece frailes a diversos conventos de la Orden²⁵:

<i>Nombres</i>	<i>Conventos de destino</i>
P. Juan Manrique de Lara (*)	Astorga
P. Julián Martínez	Palacios
P. Juan Mañueco	Benavente
P. Nicolás González	Villalón
P. Juan Hernández	Medina del Campo
P. Norberto Muñoz Jordán	Mayorga
P. Juan Perrote	Trianos
P. Josef Ramos	Valencia de Don Juan
P. Josef Vega	Tabarra
P. Francisco Ruiz	Trianos
P. Joaquín García	Toro
P. Felipe Villar	Potes
P. Benito Borrego	Potes

23. AGS GyJ legajo 1267. *Lista con los nombres, edad y pueblo de origen de los dominicos del convento suprimido de San Pablo que se hallaban ausentes de la ciudad o presentes en ella el 23 de marzo de 1809.* (*) Fallecidos antes de 1815, según confirma el obituario del Acta del capítulo electivo de la provincia de España celebrado en el convento de San Pablo de Valladolid el 15 de octubre de 1815, p. 62.

24. AHN Clero Valladolid, leg. 7859.

25. Madrid, 23 de marzo de 1809. Fr. Vicente Prieto y Novoa, maestro y prior del convento de Santo Tomás, al Ilmo. Sr. D. Juan Llorente, Consejero de Estado y colector general de conventos: «En cumplimiento del Orden de S.M. expedido el 28 de febrero último y que VSI se dignó comunicarme relativo al destino de los trece individuos del convento suprimido de San Pablo de Valladolid, y que existen en dicha Ciudad, determiné ayer 22, enviarlos por el correo las patentes necesarias para los conventos siguientes (...) cuya designación suplico a VSI se digne elevarla al excelentísimo señor Ministro de Negocios eclesiásticos, asegurándole quedo con el cuidado de practicar lo mismo con los religiosos que se hallan ausentes de Valladolid, según vaia adquiriendo noticias del paradero de cada uno. Dios Nuestro señor prospere por muchos años la vida y salud de VSI, como se lo pido en este (convento) de San Tomás». AGS GyJ, leg. 1267.

Tampoco esta relación aclara mucho. Salvo la presencia de varios frailes que estuvieron detenidos por Napoleón, a raíz del episodio de Roche, no todos se incorporaron a los destinos arriba indicados.

Por eso el documento precedente debe completarse con este otro, relativo a exregulares a quienes se expidió título de pensión por la intendencia de Valladolid, desde el 27 de abril de 1809 hasta el 13 de enero de 1810²⁶; los beneficiarios dominicos fueron los siguientes, entre ellos los detenidos en un primer momento y otros más:

<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Destino</i>
16.11.09	D. ²⁷ Joaquín García	Algadefé (LE)	Pueblo de naturaleza
17.11.09	D. Nicolás González	Villalón (VA)	Ídem
18.11.09	D. Ambrosio Ruiz	Molinos (BU)	Ídem
13.11.09	D. Juan Macho	Itero (P)	Ídem
03.10.09	D. Fco. de la Puente	Saldaña (P)	Ídem
06.10.09	D. Juan Mañueco	Villacid (P)	Ídem
07.10.09	D. Julián Martínez	Valladolid	Valladolid
07.10.09	D. Felipe Villán	Toral (LE)	Pueblo de naturaleza
20.11.09	D. Estanislao Román	Serrada (VA)	Ídem
20.11.09	D. José Domínguez	Serrada (VA)	Ídem
22.11.09	D. José Ramos	Pinilla (ZA)	Ídem
20.12.09	D. Francisco Ruiz	Valmaseda	Ídem
30.12.09	D. Antonio Acebes	Mota Mq. (VA)	Ídem
03.01.10	D. Bartolomé García	Serrada (VA)	Ídem
08.01.10	D. Ramón Lito	La Seca (VA)	Ídem
12.01.10	D. Norberto Muñoz ²⁸	Valladolid	Al confesionario del convento de Sta. Catalina (Valladolid)

Desde otra perspectiva, el convento sigue vivo a la hora de distribuir algunos bienes conventuales, después que la rapiña de la tropa francesa hubiera diezmado las joyas más preciadas, entre parroquias más

26. AGS GyJ, leg. 1241. A juzgar por las fechas de concesión, en cada caso deberían cumplir los decretos correspondientes: emplearse en curatos, tenencia de cura y cualquier otro cargo y mantener «sanos principios políticos», así como vestir hábitos clericales seculares.

27. Es la nueva identificación a la que se añade: «antes fray...».

28. Fallece siendo «octogenarius maior» y excolegial de San Gregorio, entre los años 1815-1824. Cf. Acta del Capítulo electivo celebrado en el convento de Santa María de Trianos el 23 de octubre de 1824, p. 23.

necesitadas de la provincia²⁹. Ciertamente que dichos bienes, asegura un escrito del mismo (sin fecha) no llegaron al destino decretado³⁰.

Aunque no resulte fácil seguir la peripecia de cada uno de los frailes, los datos disponibles confirman el reparto entre aquellos que pasan a la condición del clero secular y reciben la pensión de una peseta diaria, o de los demás que siguen dentro de la disciplina regular y se incorporan a otras casas de la Orden.

Hasta el 30 de abril de 1809 sólo fray Vicente Orillos figura en la lista de pensionados y otros tres más la solicitan: fray Fernando González, José Domínguez y Francisco Javier de la Puente. Estos últimos suscriben el formulario correspondiente: «Que después de una seria reflexión juzga por conveniente dejar la vida común y regular y bestir el hábito clerical en conformidad con la Real Orden expedida por S.M.I y Real, a cuyo efecto espera la competente licencia de V.E., destinándole desde ahora como destino por el pueblo de (...) asignándome lo que V.E. juzgue por suficiente»³¹.

Más compleja era la recolocación del resto, pues profesaban firmemente continuar la observancia de la Orden y, sobre todo los mayores, buscaban mantenerse en la ciudad. En este último caso, todos manejaban diversos argumentos y subterfugios para permanecer en la ciudad cuando los demás debían trasladarse al destino impuesto por sus superiores, aunque este mandato no fue siempre exitoso. Es el caso de fray Juan Mañueco y Nicolás González, según consta destinados a Tordesillas solicitan volver a Valladolid, pues aquella casa carecía de medios; al final, consiguieron quedarse con las monjas de clausura como vicarios, «siempre que elijan edificio para su habitación que esté sujeto a clausura». Incluso serán las propias monjas quienes medien en el asunto y de esta suerte evitar la marcha de aquellos fuera de la capital. Un ejemplo fue la súplica de la priora del monasterio de Santa Catalina ante el Intendente:

«Señor Intendente: Fray Norberto Muñoz, maestro de sagrada teología en el convento suprimido de San Pablo de esta ciudad, con el mas profundo respeto hace presente a V.I. como por el R. Prior del Convento de Santo

29 «Don Joseph Napoleón, por la gracia de Dios y por la Constitución del Estado, rey de las Españas y de las Indias: Hemos aprobado y aprovamos las disposiciones dadas por el mariscal Bessières, Duque de Istria, en 8 de este mes, para que los vasos sagrados y ornamentos de la iglesia del monasterio del Prado y del Convento de San Pablo de Valladolid, sean distribuidos en las parroquias de Ríoseco, de Cabezón, de Valdestillas, y otros pueblos de la provincia que los necesiten, y nuestro Ministro de negocios eclesiásticos cuidará de que tenga el debido cumplimiento de este decreto. Dado en nuestro Palacio de Madrid, a 18 de febrero de 1809. Yo el Rey. Por S.M. su ministro secretario de Estado, Martín Luis de Urquijo». AGS leg. 1247.

30. AGS GyJ, leg. 1252.

31. AGS GyJ, leg. 1267.

Tomás de Madrid, de orden del ilustrísimo señor don Juan Llorente (...) se me destinó al de Mayorga. Y habiendo hecho prueba ante dicho señor ilustrísimo de mi abanzada edad de 68 años, padecer además de perlesía habitual y dos quebraduras, motivo por que no celebro misa, se dignó dicho señor ilustrísimo en 8 de abril decretar que heran suficientes estos motivos para no ponerme en camino para dicho convento de Mayorga. Y respecto además de que ésta está en la mayor miseria, como igualmente por haverme robado por dos bezes los franceses, a V. I. suplico mandar subsistir en el convento de Santa Catalina, de confesor, y que no me pase perjuicio». Al margen. «Valladolid, mayo 25 de 1809. Como priora que soy de este convento de Santa Catalina, certifico en la manera que puedo que el R. P. Maestro contenido en este memorial es tal confesor de este Convento y exerce las funciones de tal. María Magdalena Foncueva, priora»³².

Mal que bien, todos los frailes procuraron encontrar la hospitalidad imprescindible en espera de mejores tiempos. Un lustro después se abrirá una nueva y efímera etapa. Entre los documentos del archivo catedralicio correspondientes al año 1810 hallamos una lista de licencias para confesor otorgadas a «exregulares», y desempeñar su ministerio en la diócesis, cuyos destinatarios eran los dominicos: Benito Borreo, Manuel González, Felipe Villán, Ambrosio Rubio, José Ramos, Francisco Macho y Julián Martín³³. En la respuesta del obispo al gobernador general Kellerman, se incluye la lista de curatos y beneficios patrimoniales vacantes en la ciudad, haciendo constar que Julián Martínez –exdominico del convento extinguido de San Pablo– figura como cura ecónomo de la parroquia de San Benito de esta ciudad³⁴. En la misma lista se incorporan otros seis exfrailes de varias comunidades (trinitarios, carmelitas). Todo era compatible con la ausencia del convento en dos documentos. El primero redactado con objeto de cumplir el R.D. de 11 de octubre de 1809 para subvenir las necesidades urgentes del Estado, que se pide a las iglesias del reino (catedral, parroquias, monjas...) la plata y joyas (cálices) no necesarias que administrará el Ministerio de Hacienda. Tampoco aparece el convento dominico cuando se piden 17.000 reales para el servicio de las tropas³⁵. A pesar del reiterado control que ejercen las autoridades cuando piden una «relación circunstanciada de todos los exregulares que se hallan en la ciudad», la documentación es insuficiente. Por ejemplo, cuando el Intendente solicita (17.07.1811) un estado de los conventos de religiosas y número de ellas en cada uno, sus rentas, y otro de beneficios, curas, prebendados y exregulares pensionados que poseen beneficios, la

32. AGS GyJ, leg. 1267.

33. ADV Secretaría de Cámara. Autoridades 1810.

34. *Ibid.*, 07.11.1810.

35. *Ibid.*, escritos de 11.02 y 14.02 del año 1810.

respuesta es una lista de 139 nombres y cargos en el cabildo y otros ministerios. Encabeza la relación el obispo (número 1), seguido por el deán Benito Semprún (nº 2). Hay 23 canónigos, seguidos por los racioneros. El resto de la clerecía aparece como «presbíteros» o «cura de». Únicamente aparece como exregular un presbítero beneficiado, sin más detalles. Casi al final del año (27.11.1811) aparecen diecisiete personas que perciben emolumentos (eran benedictinos, carmelitas, franciscanos, bernardos) y Manuel Pérez, exdominico, natural de Medina del Campo, quien hizo la oposición a los beneficios patrimoniales de la villa, siendo nombrado y colacionado párroco de Santa María el 19 de febrero de 1811³⁶. Dicho religioso es el citado en la relación de 1809 cuando tenía 22 años y oriundo de la villa medinense.

Desde otro punto de vista, el sambenito de antifrancés, con que los ocupantes identificaron al convento trajo como consecuencia inmediata la clausura del convento y de su iglesia. Medida que, por unos años, penalizó a la comunidad aunque, también hay que decirlo, la liberó de colaborar con las autoridades ocupantes. Por estar fuera del registro oficial quedaban libres de cargas. Entre ellas, contribuir al mantenimiento de las tropas extranjeras, como tampoco se verán obligados a fijar en sus puertas el bando-proclama del Duque de Istria. Una exención mantenida en otras noticias de estos años. Era el caso del R.D. de 11 de octubre de 1809 que, para subvenir las necesidades urgentes del Estado, reclamaba de las iglesias del reino plata y joyas en adelante administradas desde el ministerio de Hacienda. El censo de «donantes» no menciona al convento dominicano. En cuanto a la proclama, ésta debía leerse en todas las iglesias y se presentaba al obispo «para conseguir de una vez pacificar el País y persuadir al Pueblo que debe llenarse de confianza en las medidas que tomaría interesándome en su situación»³⁷. Una carpeta aparte reúne las repuestas recibidas por el obispo Vicente Soto acusando haberse recibido el mandato, ponerlo en conocimiento del clero y fieles de los pueblos como de las parroquias de la ciudad y su lectura pública en todas las misas. De esta petición y de otras posteriores seguirá libre el convento³⁸.

A pesar de haber quedado vacío el convento, el Obispo contestó negativamente al Intendente general cuando le solicita «diga si necesitan conventos capaces de contener mil enfermos»³⁹. Claro que tampoco la iglesia conventual repicará sus campanas, como el alcalde constitucional

36. *Ibid.*, 27.11.1811, corresponde a una «lista de los presbíteros exregulares que se hallan sirviendo de orden de Su Señoría Ilustrísima el Obispo».

37. ADV. Secretaría de Cámara. Autoridades. Burgos 6 de febrero de 1810. Duque de Istria a Obispo de Valladolid.

38. ADV. Autoridades 8 de julio de 1811.

39. ADV. Autoridades 4 de enero de 1812.

acuerda «ante la noticia del triunfo en Vitoria y la reconquista de la plaza de Tarragona por el Ejército nacional»⁴⁰. Los documentos conservados del año 1814 ofrecen dos noticias que protagonizan conventuales de San Pablo. Ambas vinculadas con el pronto retorno al domicilio y, simultáneamente, expresivos del trauma que vivieron sus frailes. Así, el 5 de septiembre de 1814, Florencio Moreno, religioso del convento de san Pablo, se dirige al Obispo para manifestar:

«Que del tiempo y quando se hizo espolio de los religiosos en el nominado convento, el exponente como uno de ellos se bió en la necesidad de refugiarse a casa de su Padre y personas afectas para sostenerse, y el ábito único que sacó tenerle para hacer rropa negra, por las costas o ninguna facilidad que en él y en su anciano padre corrían, mas como VSI haya mandado se rehunán todos a sus respectivos combentos o casa que destinasen bistiendo el ábito de su Orden en el término de 8 días, el que se presenta se halla imposibilitado de poder hazerlo. Lo uno, por no tener ni medios para disponer para ello. Suplica se le pueda socorrer para traer ábito o por otros qualquiera medios que pueda adquirirlo».

De una situación similar se hace eco fray Juan Perrote, natural y residente en esta ciudad, perteneciente al convento de San Pablo, expresándose en estos términos:

«Que habiéndose encontrado en la tarde del 1º de septiembre con un edicto firmado por VSI en el que expresamente manda baxo graves penas que todos los Regulares indistintamente vistan el hábito de su respectivo instituto, en el preciso término de 8 días desde su publicación, no puede menos de exponer a SSI la causa que le imposibilita para poder dar el debido cumplimiento al mandato de SSI, pues, en primer lugar, se halla sin la menor parte de hábito alguno, por haverle sido forzoso el mudarle de color para cubrir la necesidad de vestir ropa secular, desde la expulsión de su Convento hasta el presente y, el 2º, falta de medios para proporcionarle, por ser en el día bastante gravoso y hallarse en el presente sin más hábitos que los de un pobre diácono, atendido a la escasa subsistencia que le conceden las religiosas de San Felipe de la Penitencia, por ocuparse en el servicio de la Iglesia y de la Sacristía. Esto y nada más pongo en la consideración de SSI, omitiendo lo que a SSI serviría de importuno. Dios guarde dilatados años la importante vida de SSI, como se le desea y pide al Señor, este que b.s.a.p. Fray Juan Perrote»⁴¹.

40. ADV. Autoridades 24 de junio de 1813.

41. ADV. Autoridades 1814.

3. DE LA PRIMERA RESTAURACIÓN A LA EXCLAUSTRACIÓN

La situación precedente cambia desde que Fernando VII, *el Deseado* era restablecido en el trono. El 3 de junio de 1814 la «Junta de Reintegración del Reino» devolvía los bienes conventuales, aunque diezmos. Todavía con el miedo en el cuerpo y las malas condiciones de habitabilidad del edificio, el obispo urgirá el retorno de sus anteriores inquilinos⁴², aunque hasta mediados del año siguiente no pudiera reconstruirse la comunidad. En esta operación sobresale fray Manuel José Martínez, quien exiliado en Francia consiguió huir y presentarse en Valladolid, siéndole atribuido el rango de restaurador del convento, aunque exproliado de sus bienes.

Sin demora, la comunidad pugna por restablecer la normalidad y así permite confirmarlo la relación de priores conventuales elegidos desde esta fecha hasta veinte años después⁴³. Eso sí, con muchas dificultades y estrechez económicas servirá de refugio para miembros de otras comunidades. Según el libro de gastos abierto el 3 de junio de 1814 «en que se nos entregó el convento» hasta abril de 1815. Las obras en el templo continuaron hasta enero de 1822, cuando fue abierta de nuevo la iglesia⁴⁴; mientras tanto los frailes cometieron el retejo del convento y la iglesia, y contratan el retablo para la capilla mayor al escultor Baamonde⁴⁵. Tampoco olvidan reclamar a la Universidad la devolución de los libros depositados allí y pertenecían al convento⁴⁶. A renglón seguido, los frailes establecieron en su recinto una «Escuela de Primeras Letras», como respuesta al RD de 23 de noviembre de 1815 que solicitaba auxilio de todas las órdenes religiosas para paliar las evidentes deficiencias educativas existentes en el reino. También en este mismo año el convento será sede

42. Idéntica medida impuso el vicario provincial de los predicadores urgiendo a todos los exclaustros «que se restituyan inmediatamente a sus conventos originales adonde estaban asignados, baxo pena de suspensión a divinis, comprehensiva aún a aquellos que con licencia de sus preladados están sin hábito».

43. 1808: Manuel Jijón; 1815: Vicente Alonso, 1821: Ídem, 1824: Joaquín Blázquez, 1824: José Gutiérrez, 1827: José Gutiérrez; 1828: Ídem, 1832: Joaquín Cermeño; 1834: Manuel Balbás.

44. AHN Clero Valladolid, leg. 7861 y Libro 17327, f. 321.

45. Quizá se trate del que conoció J. M. Quadrado y menciona indirectamente cuando habla del primer retablo gótico sustituido por otro de Melchor de Beya, al escribir: «El retablo gótico mayor, costeado por el mismo (Alonso de) Burgos, fue quitado de su puesto y vendido en 1617 a la parroquia de San Andrés, para hacer lugar a otro de orden corintio que construyeron los artistas de la sillería Francisco Velásquez y Melchor de Beya, costeado por los religiosos, aunque puso en él sus armas el Duque de Lerma. Ignoramos si pereció o si fue trasladado, pero el que hoy existe moderno y diminuto no corresponde ciertamente a la majestad del templo». J. M. QUADRADO, *Valladolid. Historia, monumentos, arte y naturaleza (1886)*, (edición Grupo Pinciano, 1989).

46. AHN Clero Valladolid, leg. 7861.

del capítulo provincial, que evidencia una mínima normalidad. Mínima para restablecer las funciones del pasado inmediato, aunque con la penuria reconocida en las demás casas dominicanas. Para levantar el ánimo, la asamblea provincial electiva, presidida por el vicario general de la Orden en España, Raimundo Guerrero (15 de octubre de 1815), reconocía nuevamente el prestigio del convento dentro de la «Provincia de España»⁴⁷. Entre los acuerdos capitulares destacan las asignaciones de cargos en Valladolid y otros conventos⁴⁸. La experiencia fue positiva y Valladolid repetirá pocos años después como sede de otra reunión provincial.

Como único convento de la provincia vallisoletana aceptado por la ley de monacales del Trienio constitucional, la comunidad de San Pablo se convierte en refugio para los demás conventos de la capital y provincia. En efecto, San Pablo debió acoger a las comunidades de Medina del Campo, Tordesillas y San Gregorio, según disponían las Cortes del Trienio⁴⁹ al exigir: «no autorizar más que un convento de una misma orden en cada pueblo y su término» (art. 1^o). A tal efecto, debieron reunirse en el convento más inmediato -que lo era el de San Pablo de Valladolid- aquellas comunidades que no tuvieran 24 religiosos ordenados *in sacris*. El Colegio de San Gregorio, fundado por fray Alonso de Burgos, recuperará su autonomía al restablecerse la situación anterior en julio de 1823. Cinco años después, en el capítulo reunido en Palencia en 1828 se decide situar en el convento vallisoletano el Noviciado y Estudiantado al que acuden los frailes de Róseco, Tordesillas, Villalpando y Tabara, cuando las cuentas confirman la venta de una casa en la ciudad⁵⁰.

Los capitulares reunidos en el convento de Palencia en 1829, conscientes de las dificultades económicas que afectaban a todas las instituciones, asignan este reparto proporcional en concepto de mantenimiento a los novicios residentes en Valladolid, según fuese su procedencia⁵¹:

Convento de Róseco, 60 ducados.

Convento de Toro, 30 ducados.

Convento de Villalpando, 35 ducados.

Convento de Tabara, 40 ducados.

Convento de Aranda, 30 ducados.

47. Cuyo territorio comprendía los conventos de ambas Castilas, León, Extremadura, Galicia, Asturias País Vasco y Navarra.

48. *Acta capituli electivi celebrati in Vallis-Oletano S. Pauli Conventu*. Valladolid 1815.

49. Decreto de 1 de octubre de 1820 de supresión de monacales y reforma de regulares.

50. AHN. Clero Regular. Valladolid, leg. 7862.

51. *Acta capituli electivi (...) celebrati in Conventu S. Pauli Palentino*, Matriti, MDCC-CXXIX, p. 76.

Durante estas dos décadas (1815-1835) la comunidad mantiene su personal agenda conventual y pastoral, incluido el servicio escolar citado antes. Igualmente, mantiene la cátedra de Prima de Santo Tomás en la universidad vallisoletana, fundación del Duque de Lerma, que ocupan los conventuales fray Miguel Ferrero, exprovincial, fray Francisco Ruiz y fray Francisco de la Puente (éste último incluso siendo exclaustro durante el bienio 1844-1846). A veces salen a flote algunos detalles, como cuando su prior es nombrado por el obispo y actúa como censor de publicaciones⁵². Ahora bien, según certifica su máximo responsable en 1835, la comunidad compuesta por sesenta y cuatro miembros, intentó, sin conseguirlo, liberarse de atender a los reos condenados a la pena capital. Este era un compromiso contraído tras la expulsión de los jesuitas, según recuerda el oficio remitido al Comisario general de la provincia de Valladolid, el 3 de diciembre de 1834:

«El prior de San Pablo, fray Manuel Balbás, en su nombre y de la comunidad que represento, dice:

Quando la Majestad del Señor Carlos 3^o tubo a bien suprimir y expatriar a los Padres de la Compañía de Jesús, quienes tenían a su cargo la confesión y atención a los reos de pena capital que salieran de la Real Chancillería de Valladolid, y por cuió trabajo percibían aquellos Padres del fondo de penas de Cámara dos ducados para cada reo, se dignó conceder este encargo a la comunidad de este convento de San Pablo, sin que esta hubiere practicado deferencia alguna ni solicitado dicho honor. En aquel momento esta se reducía a solo los reos que salían de la Real Chancillería, más posteriormente se concedió por una condescendencia de la comunidad a los reos de la cárcel de la Ciudad, y aún a los militares sentenciados por el Consejo de Guerra. La comunidad poseída de caridad para con la humanidad agonizante y desprendida de todo interés condescendiendo a favor de penas de Cámara el asignado para los Padres jesuitas, hace setenta años lleva tan penosa carga. En el día es insoportable en razón de que su comunidad aportar para este ministerio son tan pocos que no forman una décima parte de los antiguos. Los estudiantes y jóvenes no confesores y una gran parte viejos y achacosos. Los otros en razón de las circunstancias tan desagradables que nos rodean y obligan son demasiados frecuentes, por lo que:

52. ADV, Autoridades, 21 de julio de 1818. El secretario de Cámara, Lorenzo Cámara, señala se pase el libro «El hombre en su estado natural» al padre Josef Ventura Martínez, de la Orden de Predicadores del convento de san Pablo de esta ciudad, para que se sirva poner su censura, a fin de que se imprima con las licencias necesarias. Vicente, obispo de Valladolid. El autor del libro era fray Atilano Debaxo y Solórzano, lector de sagrada teología en el monasterio de San Benito el Real de Valladolid. El informe con todo detalle llega el 5 de agosto, haciendo constar que el libro de 154 folios «puede Su Señoría Ilustrísima conceder la licencia».

A Vuestra Señoría Excelente rendidamente suplica se digne acordar y disponer que tantas y tan decisiones concedidas como tiene en Valladolid el Convento de San Pablo este encargo tan propio de todos los Institutos Religiosos, como de caridad y humanidad».

La solicitud llega al obispo diocesano, quien trasladó esta propuesta a otras comunidades, y recibe la respuesta del guardián de los franciscanos, fray Eugenio Cantalapiedra, que desmonta los argumentos del dominico. Porque, leemos: La comunidad viene de muchos años antes colaborando cuando se lo piden los reos para confesar y acompañar hasta el patíbulo. Soy del criterio, escribe, de que solo sea una comunidad, como hasta ahora por los jesuitas expulsados y luego por los dominicos. Pero las razones alegadas por el prior de San Pablo no le convencen, pues si son pocos –que lo serán– pero es una comunidad que tiene muchos. En cuanto a los que puedan ser aptos en San Pablo, tampoco lo resuelve esta comunidad (de franciscanos) que tiene pocos. Es bien sabido que la comunidad de San Francisco tiene pocos y que nosotros nos sostenemos de limosnas y de nuestro trabajo y que esto nos obliga a dar el pasto espiritual a los Pueblos que nos sostienen. Y ¿quién hace este oficio? los pocos que son aptos para este ministerio, «razón que no milita en los padres de San Pablo». Por todo ello, opina que la cosa siga igual.⁵³

En otro orden de cosas, además de la tarea cotidiana pastoral, la comunidad participa en acontecimientos ciudadanos. Al convento acuden cuando visitan la ciudad Fernando VII y su esposa el 29 de julio de 1828. Desde la comunidad se atienden problemas del vecindario y de modo singular con motivo de la epidemia colérica de 1834⁵⁴. Asimismo, la presencia dominicana se hace notar en las donaciones y contribuciones a la Casa de Beneficencia. En las puertas de las iglesias aparecen «cajillas» en 1827 cuyo fin era recaudar limosnas para esta institución benéfica. En esa fecha se habla especialmente de la Catedral, San Pablo y San Lorenzo⁵⁵. También sin señalar cantidades en la cuestación extraordinaria para el socorro de los pobres jornaleros del campo y albañiles durante el invierno de 1829-1830⁵⁶. El 5 de abril de 1830 un oficio del Intendente para evitar la mendicidad pública y entrada de pordioseros forasteros y, entre los bandos, figura un oficio del prior del convento de San Pablo en que consta haber recibido la orden del capitán general para que no

53. Escrito fechado el 9 de diciembre de 1834.

54. AHN. Clero, leg. 7860.

55. Archivo de la Casa de Beneficencia (Valladolid), Caja 11.3. (1927). Este dato y los siguientes me han sido comunicados generosamente por la profesora Pilar Calvo que ultima su publicación sobre esta institución vallisoletana.

56. Ídem caja 14 (1830) carpeta 14.4.

repartan las sobras de comida en la portería conventual y que se destine a la Casa de Beneficencia⁵⁷.

Finalmente, conviene recordar esta radiografía que el prior trasladada al obispo en víspera de ser suprimido el convento y que no precisa comentario:

«Convento de San Pablo:

En contestación del oficio del 18 corriente, digo lo siguiente: El convento de San Pablo de la Orden de Predicadores es de los más numerosos de la ciudad. Es el 2º en la categoría de la Provincia de la Orden que comprende las dos Castillas. El número de religiosos existentes actualmente es de 34 y además tiene 30 hijos en diversos conventos con los destinos de priores, lectores, predicadores, vicarios y procuradores de monjas.

Es casa matriz con un noviciado nuevo y completo estudios de filosofía y teología. Servicio de la iglesia y púlpito, en el confesonario, en asistencia de los condenados al último suplicio y en la de 4 conventos de religiosas del mismo instituto, son tan notorias a VSI como a todo Valladolid.

En la terrible epidemia del año pasado han llevado tal comportamiento de su ministerio.

En toda la ciudad y en 6 u 7 leguas del contorno no hay otra comunidad de dominicos a excepción del contiguo Colegio de San Gregorio, destinado a la enseñanza de religiosos de algunos conventos que tienen plaza por disposición del fundador.

Las rentas de San Pablo fueron antes bastante pingües, pero se han rebajado a una mitad por la guerra de independencia, por la enajenación de muchas fincas para reponer la iglesia y convento después de aquella invasión; por la insolvencia de muchos créditos contra el Estado y por el conjunto de circunstancias notorias a todos.

La mitad del edificio es Cuartel, y los religiosos ocupan la otra mitad sin notarse estado ruinoso. Al presente sostiene su fábrica e iglesia y mantiene su intendencia sin empeño particular y sin ningún género de cuestación en gravamen para los Pueblos. Es cuanto puedo informar a VSI relativamente a este convento, de que soy prelado. A 26 de febrero de 1835. Fr. Manuel Balbás, prior»⁵⁸.

4. EXCLAUSTRACIÓN Y DESAMORTIZACIÓN: DOS GOLPES DEFINITIVOS

O su equivalente: abandono de la vida conventual durante seis décadas y pérdida definitiva de su patrimonio. Será la exclaustración sin retorno a partir del Real Decreto de 25 de julio de 1835 que sigue un

57. Ídem, caja 14. 5.

58. ADV. Exclaustración de regulares y otros problemas (1835-1851) tercera carpeta.

proceso coronado legalmente en 29 de junio de 1837, al convertir en ley los decretos exclaustadores⁵⁹.

4.1. *El convento de San Pablo y la Exclaustración*

Las exclaustraciones legales, escribe M. Revuelta⁶⁰, comienzan en 1834 y culminan con la ley recapituladora de 1837, al terminar con las ilegales, producidas por los motines callejeros.

Las investigaciones sobre el fenómeno en las diócesis de Castilla⁶¹ pecan de insuficientes. Un reciente estudio respecto de la diócesis de Valladolid parece restar importancia al asunto, al citar como de paso la cifra de afectados (cerca del millar) y corresponder al obispo Ribadeneira acoger a los exclaustados. En Palencia se cierran (noviembre de 1835) los conventos de san Pablo, San Francisco, San Buenaventura y el Carmen y en febrero del año siguiente se declaran en venta todos los bienes de los conventos suprimidos. En toda la diócesis vecina fueron 375 los exclaustados. Para la diócesis de Segovia, conocemos que la Orden de 10 de enero de 1836, ofrecía como oportunidad obtener un beneficio (cura, ecónomo, capellán) de conventos y hospitales. En esta última diócesis, la mayoría se mantiene en la ciudad (550) y los frailes de Santa Cruz siguen ejerciendo tareas pastorales en las monjas dominicas. Fueron 350 los exclaustados en la provincia, de los que en 1854 solo quedaban quince receptores de la pensión. Una parte de la sillería del monasterio del Parral se traslada a San Francisco el Grande y otra al Museo Arqueológico de Madrid, aparte de venderse la verja en trozos.

Por nuestra parte queremos añadir que, en el caso vallisoletano, la exclaustración se consuma en agosto de 1835. Primero llega el anuncio del presidente de la Real Junta Eclesiástica, creada por decreto de 22 de abril de 1834, al mismo tiempo que la prohibición de admitir novicios, era un arma para la reforma eclesiástica, siempre afanosa en reducir el número de religiosos. De su primera fase informativa el obispo de Valladolid recibe este escrito⁶² solicitando informes sobre el estado de la

59. Maximiliano BARRIO, «Reformas y supresión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (17659-1836)», en *Investigaciones Históricas* 20 (2000) 89-118.

60. *La exclaustración (1833-1840)*, Madrid, BAC, 1976, p. 8.

61. *Historia de las diócesis de Castilla: Palencia, Valladolid, Segovia*, Madrid, BAC, 2006.

62. ADV. Madrid 4 de diciembre de 1835. El presidente de la Real Junta Eclesiástica, Pedro arzobispo de Méjico (sic) al obispo de Valladolid. Pide relación de los conventos de la diócesis «y en el caso de ser necesario suprimir alguno por falta de un número competente, estado ruinosos del edificio, pobreza, escasez de recursos, u otros motivos, cuáles podrán serlo sin perjuicio del pasto espiritual». Entre las respuestas se encuentra la del prior dominico, fechada el 26 de febrero del año siguiente.

diócesis. Junto con otros documentos, servirá como soporte para el Real Decreto de 25 de julio de 1835, suprimiendo los conventos con menos de doce religiosos profesos. El obispo evacuará pronto las consultas pertinentes y responde al presidente. De conformidad con el R.D. antecitado se elabora una lista de monasterios y conventos, cuyo número era inferior a doce en el año último. Aquí únicamente aludimos a los dominicos y, en concreto, situados en la provincia de Valladolid, a saber: Mayorga (4 religiosos), Medina del Campo (5), Medina de Ríoseco (8), Tordesillas (5). Por ahora, según escrito de la dirección general de Rentas, los exclaustros recibirían cinco reales diarios y tres a los legos.

Tras ceder el conde de Toreno el poder a Mendizábal el 14 de septiembre de 1835, el R.D. de 8 de marzo de 1836⁶³, que no reconoce la condición jurídica del estado religioso, sanciona la exclaustro y desamortización general, contemplando diversas cuestiones: destino de los bienes, pensiones para los exclaustros y su recolocación en la vida diocesana.

Con todo, el golpe de gracia llega mediante escritos cruzados entre el conde Cabarrús, Obispo y gobernador civil de la provincia, que muestran una rapidez y secretismo inusitado en la operación. Todo empieza con el escrito del primero, fechado a las once y media de la noche del día 17 de agosto, rogándole que no demore dar respuesta a la Orden de salida y abandono de los hábitos. El oficio apela a las noticias que de todos los puntos del reino se han recibido por el correo de hoy y especialmente de la capital, que han conmovido los ánimos del vecindario y Milicia Urbana. La súplica consiste en ordenar la total exclaustro de los religiosos y que ésta se ejercite sin menor demora».

Todo se cumplió en un abrir y cerrar de ojos, según escrito del Obispo al gobernador civil, del día 18 de agosto, comunicándole que a las seis y media de la mañana había recibido el oficio fechado ayer a las once y media, con este resultado:

«He dispuesto intimar a las comunidades desalojen los conventos y degen (sic) sus hábitos los religiosos que las componen vistiendo en traje del clero secular, quedando sin embargo en cada convento el prelado y

63. «Considerando que la supresión de las casas de los institutos religiosos es una necesidad reclamada por razones de alta conveniencia del Estado (...). Artículo 1º: Quedan suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de comunidades e institutos religiosos de varones, incluso las de clérigos seculares, y también las de las órdenes Militares y San Juan de Jerusalén, existentes en la península, islas adyacentes y presidios de España en África. Art. 10: Se prohíbe volver a la vida común, así a los religiosos de uno y otro sexo, como las beatas que en adelante se exclaustren. Art. 11: Se prohíbe el uso público del hábito regular. Art. 12: Los regulares exclaustros ordenados *in sacris* quedan como los eclesiásticos seculares bajo la jurisdicción de los respectivos Ordinarios. Los que no habían recibido las órdenes mayores vivirán en clase de seglares sujetos a la misma autoridad que los demás españoles»...

el socio que este elija con el objeto de que cuiden escrupulosamente del templo, santos, imágenes, vasos sagrados y ornamentos del culto divino hasta que yo mande formar, de acuerdo con el señor intendente, los responsables del imventario (sic) y haga entregar a la Real Hacienda de los archivos, documentos, cuentas y estado de cada uno». La misma comunicación reciben los preladados de cada uno de los conventos. El profesor Manuel Revuelta afirma, con fundamento en la obra de Arriaga⁶⁴, que la operación se efectuó sin el menor problema el 18 de agosto de 1836.

Un escrito sin fechar (probablemente del 9 de diciembre de 1836), presenta esta relación de exclaustrados del convento recién suprimido, al que corresponde el cuadro siguiente:

FRAILES EXCLAUSTRADOS DEL CONVENTO DE SAN PABLO

<i>Nombres / Título</i>	<i>Domicilio / Servicio</i>	<i>Parroquia / Pueblo</i>
P. José Ramos, Maestro Teología	<i>En el Convento de San Pablo</i>	Parroquia de San Martín
P. Francisco de Puerta, Maestro Teología*	En el convento de la Aprobación	Parroquia de San Martín
P. Manuel Balbás (Balvín), Maestro Teología, prior del Convento de San Pablo*	En el convento S. Felipe de la Penitencia	Parroquia de San Andrés
P. Francisco de la Puente, Maestro Teología*	Con su hermana frente a San Gregorio	Parroquia de San Martín
P. Manuel Fernández, Maestro Teología, 56 años*		Serrada
P. José Domínguez, 54 años*		Serrada
P. Juan Sanjurjo*	En el convento de la Aprobación	Parroquia de San Martín
P. Antonio Arias, Lector Teología*	<i>En el Convento de San Pablo</i>	Parroquia de San Martín
P. Manuel de Prada		Parroquia de San Andrés
P. Leandro Lara		Parroquia de San Andrés
P. Manuel Pérez, Lector Teología	En el convento S. Felipe de la Penitencia	Parroquia de San Andrés
P. Vicente Baldeón, Presentado Teología	En la Corredera de San Pablo	Parroquia de San Martín
P. Marcos (Matías) Miguel, Maestro de Estudiantes*		Parroquia de San Martín

64. *Historia del Colegio de San Gregorio de Valladolid*, tomo 3, Valladolid, 1940, pp. 360-361.

P. José Vidal		Parroquia de San Andrés
P. Venancio Pejerdón		
P. Francisco Quirós*	En el Convento de San Pablo	Parroquia de San Martín
P. Santiago Pérez*		Parroquia de San Martón
P. Francisco Perrote*	Sacristán	Parroquia de la Antigua
P. Mauricio Ballesteros	En la Corredera de San Pablo	Parroquia de San Martín
P. Ramón Artbellán	En calle RuizHernández	Parroquia de la Antigua
P. Juan Sanjurjo*		Parroquia de San Pedro
Fray Manés de Prado, subdiácono	Subdiácono	Parroquia de San Andrés
Fray Lorenzo Lara, subdiácono ⁶⁵	Subdiácono	Parroquia de San Andrés
Fray Manuel Pérez ⁶⁶	En su casa	Parroquia de San Andrés
Fray Manuel Macías, acólito	Sacristán	Convento de Santa Catalina
Fray Anastasio Monroy, 20 años	1º Teología, ordenado de menores	Nava del Rey
Fray Fermín Tejedor, 19 años	Estudios 2 años de filosofía	La Seca

Este cuadro incorpora datos de escritos posteriores y que el Obispo recaba a los responsables de iglesias en la capital y provincia⁶⁷. No obstante esta lista queda lejos de los sesenta y cuatro religiosos antes mencionados por el prior Balbás en su escrito del 26 de febrero de 1835. Con toda seguridad pueden incluirse una buena parte de los 54 exclaustros dominicos que reciben el presbiterado en los años 1838-1842 de manos del obispo Rivadeneira, según consta en el Libro de Registro de Órdenes sagradas del Archivo Diocesano. Asimismo, hay que hacer constar que no se incluyen otros dominicos si no son firmes las refe-

65. Exclaustro ordenado de presbítero por el obispo Rivadeneira el 18 de febrero de 1837. Libro de registro de órdenes.

66. Dominico exclaustro. Recibe la ordenación sacerdotal de manos del obispo Rivadeneira el 19 de febrero de 1842.

67. Fechado todos ellos en distintos días de abril de 1836 y que conforman la «Nómina de los exclaustros y secularizados existentes en la Diócesis y razones dadas por los párrocos y vicarios». En el cuadro se destacan con el indicativo * aquellos que también aparecen en la relación de 1809, esta vez con 26 años de edad más que en la anterior.

rencias sobre su residencia original. Con estas salvedades, incluimos al menos doce frailes herederos todavía de la comunidad de 1809. También destacamos aquellos que, al menos en un primer momento, siguen residiendo en el convento para su custodia, según prometió el prelado en su escrito. En todo caso, los datos aportados repiten experiencias vividas entre 1810-1814. Así acontece cuando se refugian en domicilios familiares o prestan servicios en conventos de monjas dominicas (San Felipe de la Penitencia, Santa Catalina), sin olvidar un especial empeño por vivir cerca del exconvento (en la calle Corredera de San Pablo) o bien acogerse a la iglesia próxima, como sucede con la parroquia de San Martín. También cabe recordar el acceso a parroquias de los pueblos en donde obtienen algún beneficio.

Respecto de la relación anterior, el recuerdo de fray Manuel Balbás no es inocente, pues representa, al menos en los dos primeros decenios, la estrategia de los exclaustros que conviven con las decisiones políticas, convirtiéndose en un «infiltrado» que permanece en la ciudad. Todavía en 1851 escribe al gobernador civil de Valladolid, presentándose como el último prior de San Pablo, y reclama bienes del exconvento. Lo hacía por encargo del Duque de Medinaceli, señor y patrono del convento, una vez extinguido el Presidio, para recuperar bienes antes instalados en la capilla mayor de la iglesia y, que denuncia fueron trasladados a la parroquia de San Andrés:

«Fray Manuel Balbás expone: Que cuando se suprimió dicha comunidad en su iglesia y capilla mayor quedaron unas rica colgaduras de damasco carmesí con grandes cenefas bordadas de color amarillo, donación de don fray Juan Fernández de Isla, hizo para el adorno y magnificencia de dicha iglesia, como religioso que fue del mismo convento e Inquisidor general en Madrid, y cuyas colgaduras costaron la cantidad de 7000 reales, según los asientos del archivo del convento. En el año 42, siendo mayordomo de la Fábrica de la parroquia de San Andrés, don Eusebio Marcos, éste con otros vecinos de la misma, apoyados en el valimiento de un Eclesiástico para con el Gefe Político de aquella época, el señor don Manuel Llamas, pidieron y consiguieron la traslación de las referidas colgaduras, no compradas ni vendidas, sino en calidad de un mero depósito, y con el objeto de preservarlas de los presidiarios que entonces ocupaban dicho convento e iglesia, paso sin duda religioso y útil por entonces»⁶⁸. La demanda no prosperó⁶⁹.

68. ADV. Autoridades, 14 de noviembre de 1851.

69. ADV. Autoridades, 10.01.1852. Obispo de Valladolid a Gobernador Civil. «No tengo en la actualidad por conveniente que las colgaduras buelban (sic) a la iglesia de San Pablo, otra cosa podría ser habiendo reinstalado en la comunidad y convento como habría de verificarse si el Colegio de San Gregorio no estuviese ocupado».

Un caso singular respecto de los exconventuales corresponde a fray Francisco de la Puente, cuyo *cursus honorum* pudimos reconstruir a través del Episcopologio de la diócesis de Segovia, en donde falleció como obispo de esta sede castellana.

Cuando el obispo segoviense Joaquín Briz muere el 23 de marzo de 1837, la mitra queda vacante durante más de diez años. Será el 3 de junio de 1848 cuando se preconice obispo de Segovia al dominico exclaustrado Francisco de la Puente⁷⁰, que dos años antes había sido nombrado para la diócesis de Puerto Rico. Nacido el 2 de abril de 1779 en la villa palentina de Saldaña, diócesis de León, hijo de Ignacio de la Puente, escribano del corregimiento de Saldaña, y María Vivas⁷¹. A los dieciséis años toma el hábito dominicano en el convento de San Pablo de Valladolid, en donde estudia filosofía y tiene por compañero a fray José Fernández, quien sería canonizado después del martirio padecido en Tonquin, donde era vicario provincial de la Orden y misionero apostólico. Culmina los estudios teológicos en el colegio de San Gregorio. Doctor en teología, ocupa la cátedra del convento de San Pablo dotada por el duque de Lerma en la Universidad de Valladolid. En el Capítulo general celebrado en Zaragoza en 1832, recibe el nombramiento de Maestro de Teología. A los 56 años (1835) fue despojado de su cátedra y no pudiendo vivir en la casa de San Pablo de Valladolid, se dirige desde Saldaña a Villantodrigo, donde ejerce el ministerio sacerdotal y después en Wamba (Valladolid), curato propietario de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén. En 1844 es repuesto en el claustro universitario, y allí continúa hasta 1846, por ser nombrado obispo de Puerto Rico. En la iglesia de San Francisco el Grande de Madrid recibió la ordenación episcopal de manos del Patriarca de las Indias, estando acompañado por el duque de Medinaceli, su protector, que era también patrono del convento vallisoletano de San Pablo. Hizo la entrada en la diócesis el 31 de diciembre de 1846. Preconizado como obispo de Segovia el 3 de julio de 1848, de cuya diócesis toma posesión el 5 de octubre de 1848, en donde trató de resolver los problemas derivados de tantos años sin Pastor. Falleció el 15 de noviembre de 1854⁷²,

70. ASV. Arch. Concistor., Acta Camerarii, vol. 59, f. 455. M. BARRIO GOZALO: «La Iglesia de Segovia», en *Historia de las diócesis españolas*, 19. *Iglesia de Palencia, Valladolid y Segovia*, Madrid, BAC, 2004, p. 561.

71. Ángel GARCÍA, «Episcopologio de la diócesis de Segovia. Noticias de los obispos de Segovia desde sus orígenes hasta nuestros días», *Estudios Segovienses* 97 (1898) 309-310.

72. Manuel REVILLA, *Oración fúnebre que en las solemnes exequias celebradas por el ilustrísimo señor deán y cabildo... el día 12 de diciembre de 1854 en sufragio del alma del excelentísimo e ilustrísimo señor don Fray Francisco de la Puente*, Segovia, 1854.

datos que reitera años después el Obituario del Capítulo provincial electivo celebrado en 1879⁷³.

Para completar la odisea de los conventuales dominicos vallisoletanos que provoca la exclaustación, añadimos las escasas noticias que se conservan acerca de la comunidad del Colegio:

FRAILES EXCLAUSTRADOS DEL COLEGIO DE SAN GREGORIO⁷⁴

<i>Nombres</i>	<i>Destino</i>	<i>Edad</i>	<i>Residencia</i>
M.R.P. Mtro. Fr. Josef Palacio	Ex-rector	62	Colegio
Idem Domingo Díaz	Regente jubilado	68	Zaratán
Id. Romualdo Villafruela	Ídem	66	Valladolid
R.P.Fr. Benito García	Regente actual	56	Valladolid
R.P. Fr. Diego del Pozo	Decir misa a los SS distinguidos	47	Colegio
R.P. Fr. Juan Mañueco	Sacristán	68	Valladolid
P. Fr. Juan Álvarez	Procurador	56	Matapozuelos

A comienzos del año siguiente, el obispo de Valladolid responde al escrito del ministro de Gracia y Justicia, fechado el 31 de diciembre de 1835. En el mismo se recuerda que por el artículo 3º del R.D. de 25 de julio «se sirvió Su Majestad disponer que las iglesias de los monasterios y conventos suprimidos quedaran a los ordinarios eclesiásticos bajo cuyo cuidado». En consecuencia, pide a la mayor brevedad disponer de la nota de todas aquellas «que deben quedar abiertos para el mejor servicio del culto y bien espiritual de los fieles». La respuesta del 20 de enero de 1836 es doble, pues ofrece la relación íntegra de los conventos suprimidos o cerrados» y de «las iglesias de los mismos que deben de quedar abiertas».

CONVENTOS SUPRIMIDOS EN LA DIÓCESIS DE VALLADOLID

<i>En la capital y su inmediación</i>	<i>Fuera de ella</i>
Merced calzada	Dominicos de Tordesillas
Merced descalza	Franciscanos de Tordesillas
Agustinos calzados	Agustino de Portillo

73. Página 21. Obispo de Puerto Rico y Segovia, historiador de la Orden y regente de la cátedra de la universidad vallisoletana.

74. ADV. Autoridades 1835. Corresponde a la «Razón de los individuos que pertenecieron al suprimido Colegio de San Gregorio y existentes en este obispado», que suscribe el 9 de diciembre de 1835, el exclaustado fray José Palacio.

Agustinos recoletos	Agustinos de los santos de Villalón
Carmelitas calzados	Monasterio Cartujo de Aniago
Franciscanos observantes	En Medina del Campo y su vicaría:
Franciscanos de San Diego	Carmelitas calzados
Capuchinos	Franciscanos descalzos
Franciscanos calzados	Dominicos
Trinitarios descalzos	Premostratenses de Rueda
Dominicos de San Pablo	Agustinos de Nava del Rey
Dominicos del Colegio de San Gregorio	
Clérigos Menores	
Monasterio de San Benito	
Monasterio Premostratense	
Jerónimos de Ntra. Sra. del Prado	
Mínimos de La Vitoria	
San Basilio de los Mártires	
Carmelitas descalzos	

De este conjunto, según el criterio del Obispo, deberán seguir abiertas las iglesias siguientes: En Valladolid: Trinitarios, San Benito, San Pablo, Mercedarios calzados y San Francisco. Y en Medina del Campo: Los carmelitas calzados y la de los descalzos, «según firmó aquella vicaría, porque lo desea el pueblo».

5. LA PÉRDIDA DEL PATRIMONIO CONVENTUAL

En fechas consecutivas el convento pierde oficialidad y es despojado de todos sus bienes. Primero por el decreto de exclaustración y enseguida por las disposiciones desamortizadoras. Cuando, al finalizar el siglo XIX, los dominicos retornen a su viejo domicilio, deberán empezar de nuevo con el escuálido patrimonio del templo otorgado por el cardenal Cascajares. Sin olvidar las pérdidas que ocasionó la invasión francesa, el golpe definitivo al patrimonio conventual se produce en la década 1836-1846. Ahora resumimos un estudio más amplio que publicamos hace años⁷⁵.

Ya vimos páginas atrás el calvario sufrido por la comunidad durante la ocupación francesa, la merma patrimonial del convento, y su recuperación parcial en 1815. Ahora el zarpazo fue definitivo, según certifica la penuria que acompaña a los frailes en la restauración finisecular. Por

75. Jesús María PALOMARES, *Temas vallisoletanos del siglo XIX*, Valladolid, Universidad, 1976, pp. 45-79 y cuadro de propiedades rústicas y urbanas del convento.

eso mismo, interesa conocer la dimensión de las pérdidas fruto de la política desamortizadora en el decenio citado respecto del patrimonio entonces existente.

Del conjunto de la hacienda conventual da noticia el *Libro de Becerro* escrito por el conventual fray Antonio Velázquez⁷⁶, que asienta el conjunto de bienes, casas, rentas, tierras, obras de arte, etc. Una información actualizada y completa corresponde al *Registro general de fincas urbanas y rústicas del clero regular de Valladolid*, elaborado en 1839⁷⁷, en donde aparecen los conventos y propiedades de fincas, extensiones, rentas y producción y, en su caso, las rectificaciones ocasionadas en el paso a la situación de bienes nacionales. Según esto, corresponden al convento los bienes y rentas siguientes

BIENES	1.372 unidades (591 hectáreas) de cereales y huertos. 392 aranzadas de viñedo. 37 fincas urbanas.
RENTAS	23.408 reales cobrados en metálico. 393 fanegas de trigo. 123 fanegas de centeno. 245 fanegas de cebada.

El proceso de incautación y venta de todos ellos comienza con el R.D. de 19 de febrero de 1836 y medidas posteriores que declaran suprimidos todos los monasterios y conventos de religiosos varones, poniendo en venta los bienes raíces que hubieran pertenecido a ellos. Quedan al margen los edificios destinados por el Gobierno al servicio público o por otros motivos debidamente especificados. La venta establecía dos subastas, una en la capital provincial de los establecimientos, y otra en Madrid. El pago de los remates tenía la posibilidad de realizarse en efectivo o en títulos de la deuda. Correspondía a la Dirección General de Rentas la administración, arrendamiento y ventas de los bienes nacionales insertos en el Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales, que reproducen los boletines oficiales de cada provincia, en donde se publican los anuncios de las subastas.

A la altura de 1846 la venta de los bienes correspondientes al convento dominicano, salvo una parte reducida, se expresa en el siguiente

76. AHN. Clero regular, Valladolid, leg.1261-B.

77. AHN. Hacienda, legs. 1935 y 2014.

CUADRO DE BIENES DESAMORTIZADOS (1836-1846)⁷⁸

<i>Bienes</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Tasación reales</i>	<i>Remate reales</i>
416 tierras cereal	533,2	361.017	581.976
1 soto	0,6	14.384	15.465
2 huertas	5,5	77.938	175.000
33 viñedos	112,5	155.487	200.464
452 parcelas	651,8	609.127	972.905
37 fincas urbanas		448.364	617.112
TOTAL		1.097.491	1.590.017

A la vista del cuadro precedente cabe enunciar ciertas características que fácilmente se detectan en el destino (venta) de los bienes nacionales, antes conventuales. Las propiedades de San Pablo ocupan un lugar reducido respecto del total de bienes desamortizados en la ciudad, desde luego inferior al patrimonio de otros conventos (mercedarios calzados, agustinos recoletos, San Benito o monasterio del Prado).

Entre las notas a destacar, cabe indicar el predominio de los cultivos de cereales, y a distancia los de viñedos, sobre el monto total de las ventas. Eran tierras fundamentalmente cultivadas mediante arrendamiento. Becilla, Torrelobatón y Serrada eran tres núcleos en donde se localizaba mayor número de fincas del conjunto de 20 pueblos de la provincia y la capital donde el convento tenía propiedades. La capital sobresale por el mayor número de casas (27) que fueron rematabas entre el 150%-200% sobre la tasación de salida, cifra que indica, en su caso, el corto-medio-alto atractivo de la oferta. Estas casas estaban situadas sobre todo en el barrio de la antigua judería.

FINCAS URBANAS DEL CONVENTO DESAMORTIZADAS
(1836-1845)

<i>Calle</i>	<i>Características</i>	<i>Año de venta</i>	<i>Remate(rs)</i>
Orilla Pisuerga	Casa 2 pisos, palomar, 8170 pies	1836	76.654
San Ignacio, 3	Casa 2 pisos, corral, pozo	1836	28.000
Plazuela Vieja, 38	Casa 2 pisos, 2 pozos, 922 pies	1837	70.000
Santiago, 16	Casa 2 pisos, pozo, 378 pies	1836	19.974
Chancillería, 22	Casa 2 pisos, corral, 2 pozos, 2444 pies	1836	36.000

78. AHP. Sec. Hacienda, legs. 708 y 740.

Plazuela Ciegos, 5	Casa 2 pisos, corral, pozo, 4495 pies	1837	16.500
Isidro Polo, 10	Casa 2 pisos, corral, pozo, 1531 pies	1837	8.154
Imperial, 4	Casa 2 pisos, corral, 6823 pies	1837	31.640
Arces, 13	Casa 2 pisos, pozo, 714 pies	1837	22.000
Redecilla, 9	Casa 2 pisos, 2266 pies	1839	9.600
Saúco, 45		1840	14.700
Saúco, 5		1839	9.000
Travesía, 15	Casa 2 pisos, corral, pozo, 2500 pies	1840	7.452
Travesía, 15	Casa 1 piso, corral, pozo, 1396 pies	1840	5.300
Travesía, 17	Casa 2 pisos, corral, pozo, 1396 pies	1840	5.300
Cuatro calles, 5	Casa 2 pisos, 431 pies	1840	5.400
Santa Catalina, 3	Casa 2 pisos, 1245 pies	1840	7.754
Santa Catalina, 4	Casa 2 pisos, 1417 pies	1840	5.696
Bodegas, 7	Casa 1 piso, 814 pies	1840	4.350
Bodegas, 8	Casa 1 piso, 363 pies	1840	2.990
Luis Rojo, 12	Casa 3 pisos, 663 pies	1840	6.968
Sámano, 3	Casa 2 pisos, 2920 pies	1840	14.909
Plazuela Carranza, 6	Casa 1 piso, 560 pies	1840	3.920
Isidro Polo, s/n	Casa	1840	2.610
Velardes, 5	Casa 2 pisos, bodega, lagar, 11185 pies	1843	22.020
Imperial, 9	Casa 2 pisos, 1300 pies	1844	6.030
Contigua a S. Pablo		1843	*79
	PUEBLOS		
Boecillo	Casa 1 piso, 1285 pies	1839	12.484
Bustillo	Casa-panera	1841	2.700
Pedrosa del Rey	Casa 1 piso, 6084 pies	1839	8.100
Pollos	Casa-panera	1845	8.255
Pollos	Casa	1845	905
Pollos	Casa-bodega	1845	1.095
Serrada	Casa 2 pisos, cuadra, lagar, panera, 2 pozos, bodega, 45283 pies	1841	90.394
Simancas	Casa con bodega	1840	27.928
Simancas	Casa 2 pisos, lagar, bodega	1840	15.101
Valladolid	Casa 2 pisos, cuadra, corral, 3888 pies	1839	3.900

79. * El remate va unido al valor de las tierras.

Una consideración aparte merecen los bienes afectados por las capitulaciones suscritas con el duque de Lerma con el convento de San Pablo (otro tanto sucede con las propiedades del monasterio de Belén, sito en la misma ciudad), contenidas en la: «Escritura de la dotación de la capilla mayor y sacristía del convento de San Pablo de Valladolid y del patronazgo de la iglesia y cassa y convento que se dio a los excelentísimos señores don Francisco de Sandoval y Rojas y doña Catalina de la Cerda, su muger, duque y duquesa de Lerma, para sus excelencias y para los sucesores en su cassa y estado «de Lerma». Como sucesor en el mismo, el duque de Medinaceli en 1836 y 1841 reclamará la reserva del patrimonio ante la Dirección General de Rentas y la Administración de Bienes Nacionales, respectivamente. Tanto respecto de San Pablo como del citado monasterio de Belén hará constar sus condiciones de «fundadores». La contestación del asesor jurídico se demoró hasta el 17 de octubre de 1848, denegando los derechos: «porque si el convento dejó de existir, el Gobierno cuidará de levantar las cargas y sólo convendría en el caso de que fallara este cumplimiento por el párroco de la feligresía en que está situado San Pablo podrá reclamar las alhajas y rentas, por ser este el espíritu de la ley».

Por fin, otra cuestión vinculada con la desamortización es saber ¿a qué manos fueron a parar los bienes conventuales? Del conjunto de ventas cabe establecer tres bloques de compradores. El primero formado por vecinos de la ciudad (32), el segundo por compradores domiciliados en Madrid (3) y el tercero compuesto por once personas avecindadas en pueblos de la provincia. Por el número e inversión destaca sobre el resto el grupo de vecinos de la ciudad. Todos hicieron el abono correspondiente con títulos de la deuda que, entre otras razones, hace presumir su condición de especuladores más que de explotadores directos de las tierras recién adquiridas. En cuanto a las fincas urbanas, se observa la presencia de la burguesía urbana y, en su caso, de propietarios medianos que adquieren casas aprovechando la amplia oferta y precios favorables para los compradores. En el grupo de compradores destacan apellidos bien conocidos en la ciudad: el fabricante José Garaizábal, dueño de una fábrica de papel en el Prado de la Magdalena⁸⁰ o el vallisoletano y destacado político en la vida nacional Mariano Miguel Reynoso...

80. *Manual histórico y descriptivo de Valladolid*, Valladolid, 1861, pp. 299-300.

6. EL CONVENTO E IGLESIA DE SAN PABLO DESPUÉS DE LA
EXCLAUSTRACIÓN Y DESAMORTIZACIÓN

6.1. *El convento y la iglesia en otras manos*

Aunque ambos quedaron inmediatamente convertidos en bienes nacionales, su futuro destino será diferente, al igual que sucederá con otras instituciones conventuales vallisoletanas. Antes de 1840, según confirma la *Lista de los conventos suprimidos «que se hallan sin vender en esta población de Valladolid con exposición de su situación y objetos a que están destinadas las iglesias de los mismos que están abiertas para el culto»*⁸¹, el patrimonio conventual existente en la capital y algunos pueblos de la provincia mantenía estas ocupaciones:

<i>Titular anterior</i>	<i>Nuevo destino</i>
Monasterio de Ntra. Sra. del Prado (extramuros)	Una parte del edificio ocupada por la imprenta de bulas
Convento de San Pablo	Destinado a Presidio Provincial. Su iglesia está destinado al culto (¿)
Convento de Premostratenses	Destinado a Escuela
Convento de la Merced calzada	Destinado a Cuartel
Convento de San Diego	Destinado a Escuela
Convento del Carmen calzado	Para Hospital
Convento de Capuchinos	Para Guardia Civil
Convento de San Benito	Para Cuartel
Colegio de San Gregorio	Sin indicar destino
Convento de Dominicas (Medina del Campo)	Ruinoso
Convento de Dominicos (Peñañiel)	Cuartel y Paneras de Hacienda

Respecto de la iglesia dominicana, sus noticias son confusas, pues aunque se habla de seguir abierta al culto unos pocos años después solo queda constancia del despojo sufrido. Así parece confirmarlo en el inventario de la Comisión, fechada el 21.06.1845, que certifica el traslado al Museo de diferentes objetos artísticos que existían sin recoger en la iglesia del exconvento de San Pablo, cuyo *ynventario* suscribe Pedro González y cuya copia traslada al libro de actas en estos términos:

«Relicario del *altar mayor*: siete urnas octavadas de metal dorado con reliquias. Dos ídem largas con figuras. Un altar pequeño y dorado con reliquias. Una urna pequeña de madera dorada.

81. Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHP) SH leg. 268.

Del Coro: Un templete de madera fina correspondiente al facistol.

Sacristía del Oratorio: Dos puertas de altar con 30 pinturas que representan varios santos de la Orden de santo Domingo. Un cuadro en tabla de 5 cuarto con mano dorada que representa a san Bernardo.

Ante-sacristía: 42 cantorales. Varias maderas correspondientes al órgano viejo y 4 candeleros también de madera correspondientes del mismo»⁸².

6.2. *El convento convertido en Presidio*

Mientras tanto, el exconvento de San Pablo encontró como destino prioritario servir de Presidio. Así lo revela el oficio que dirige el gobernador al Obispo el 20 de noviembre de 1839. En dicha ocasión, la primera autoridad provincial comunica la mala impresión que recibió durante su visita al establecimiento exconventual, viéndose obligado a acudir a la filantropía, son sus palabras, del Ayuntamiento y del Obispo para resolver la situación:

«En la visita que el día de ayer hice a los presidios de esta ciudad, he tomado el desconsuelo de ver a muchos confinados de las Brigadas acuartelados en San Pablo, sin camisa, sin ropa de ninguna clase, viéndose para colmo de su desgracias reducidos a acostarse en el suelo sin tener en él unas malas pajas. Tan horroroso espectáculo ha contristado mi corazón, tanto más cuanto que no me es dado acudir a un remedio, pues a duras penas puedo proporcionar recursos con que atender a su preciso alimento»⁸³.

A esta primera noticia sucede otra que atribuye al Presidio el rango de peninsular, cuyo comandante, Juan Gutiérrez, solicita del Obispo adoptar las medidas oportunas para que los encarcelados puedan cumplir el precepto pascual, cuando escribe:

«Que debido a que los confinados deben cumplir con el precepto de confesar y comulgar que deben hacer todos los cristianos, cuando menos una vez al año, (...) nombre sacerdotes que administren estos pastos espirituales y yo poner los medios para que se verifique este acto religioso con la circunstancia y orden debido». Idéntica petición se reitera en años sucesivos, incluso cuando la cárcel se asiente en su nuevo domicilio del exmonasterio del Prado. La respuesta del prelado, correspondiente al 7 de mismo mes, hace pensar que en aquella fecha no se utilizaba la iglesia, cuando el obispo afirma: «supongo que como no tienen capilla, pues no se han entendido con el párroco de la parroquia de San Martín, en cuyo distrito se halla el local

82. AHP. Comisión, La relación en 24v.

83. ADV. Autoridades, carpeta 1939 (20 de noviembre de 1839).

de aquel Presidio, a este cura encargo que se vea con Su Señoría y con el sobredicho comandante»⁸⁴.

La solución solo fue provisional. A la demanda del gobernador, que invoca el artículo 166 de la Ordenanza de Presidios, responderá el Obispo: «Queda enterado de que los confinados del presidio peninsular acuartelados en el exconvento de San Pablo se hallan en dicho caso, y que son diocesanos míos y feligreses del cura de San Martín (...) y depende del capellán que debe tener dicho Presidio y sus auxilios, según lo establecido. Y así lo acepta el párroco de San Marín»⁸⁵. Sin terminar el año, nuevamente el gobernador comunica al entonces gobernador eclesiástico de la diócesis que: «para mejorar el Presidio peninsular ha establecido una nueva enfermería y que se habilite una capilla u oratorio donde puedan oír misa los confinados» debiéndola dotar de los ornamentos necesarios otrora pertenecientes a conventos suprimidos. Sin concluir las obras en el plazo previsto, con carácter transitorio se autoriza, en el caso del viático para enfermos, utilizar la iglesia⁸⁶. Sólo en esos casos extremos, pues a tenor de una nota suscrita el 16 de junio de 1845 por el cabildo de párrocos y dirigida al Obispo, por entonces: «la (iglesia) de San Pablo, correspondiente a los Dominicos, destinada al servicio espiritual de los presidiarios, que además es muy frecuentada por fieles por la comodidad que ofrece su localidad (sic) y magnificencia y afecto especial que se le profesa».

Con todo, será a mediados de los años cuarenta cuando el convento-presidio salte a la opinión pública debido al nuevo proyecto que, conviene recordarlo, conllevará la destrucción total del convento. Nos referimos al proyecto de edificar en el mismo sitio el Presidio-Modelo que ocasiona la destrucción del convento. De esta «hazaña» se librá el claustro del contiguo Colegio de San Gregorio, aunque las autoridades locales debieran emplearse a fondo para evitar que un disparate semejante diera al traste con el noble edificio colegial. Con toda seguridad esta operación demoledora debió de producirse después de enero de 1845. En efecto, será por entonces cuando la Comisión de Monumento Histórico Artístico de Valladolid responda a la Comisión Central interesándose por el estado de los frescos que todavía existían en el claustro «expuestos a los humos de las candelas que encendían los presidiarios, y aunque dice haber confirmado la denuncia, añade: «es verdad que la casi desaparición de dichos frescos no tanto proviene del humo de las candelas que a

84. ADV. Autoridades, carpeta 1841-1857 (5 de abril de 1841).

85. ADV. Autoridades, *Ibíd.* (11 de abril de 1842).

86. ADV. Autoridades, *Ibíd.*, 5, 25, 27 y 30 de abril de 1842.

veces encienden los presidiarios, cuanto del lamentable deterioro sufrido cuando este edificio sirvió de cuartel a los franceses en la pasada Guerra de la Independencia»⁸⁷.

Una vez demolido el convento, la Comisión de Monumentos se muestra muy preocupada por defender el claustro de San Gregorio, pronunciándose sobre esta iniciativa y dejará su huella en los libros de actas. En efecto, fue en mayo de 1846⁸⁸ cuando el presidente declara ser cierto que por el señor director general de Presidios, que se hallaba en esta ciudad, había dispuesto construir en esta ciudad un presidio modelo con cargo a los planos del que existe en la ciudad de Gante. Para ello, había logrado que el Gobierno de Su Majestad le concediera el edificio de San Pablo y el Monasterio de Prado, a su elección. Entre ambos, prefirió el primero, tanto por hallarse situado dentro de la población, evitando tener que destacar diariamente una brigada de presidiarios para la limpieza del pueblo, lo que no dejaría de ofrecer muchos inconvenientes, como también porque de este modo se ahorraría el coste de introducir productos de artefactos que había de construirse en el dicho establecimiento. En consecuencia, y antes de resolver sobre el particular de construir en el citado Establecimiento, se invitó a la Junta para que se manifestase.

Lo hizo el señor Velasco destacando la belleza y sobre todo el patio interior (San Gregorio) único gótico en la provincia, de valor incalculable, y por ello opina que sería mejor (y lo consiguió), que se hiciera presente a la Comisión por medio del jefe político la demolición prevista, rogando intervenga el Gobierno de Su Majestad para impedir se llevara a cabo y, entre tanto, se oficiase también al director de Presidios rogándole suspender los tiempos de demolición hasta que por el Gobierno se decidiera sobre dicho particular, respetando, por lo menos, su patio interior, que era el que la Comisión consideraba como más digno de conservarse. Y así se aceptó.

Un mes después⁸⁹ retorna el asunto y siempre referido al Colegio de San Gregorio. Será entonces cuando la Comisión acuerde que, en lo sucesivo, cualquier obra en el mismo no sea sin su conocimiento porque tiene encomendada la conservación del edificio.

Sin tardar, la Comisión recibe un oficio de la Central⁹⁰, fechado el 12 de agosto de 1846, que trasmitía la comunicación de 8 de julio del Ministro de Gobernación, lamentando la destrucción que había sufrido el claustro del exconvento de San Pablo de esta ciudad con objeto de

87. AHP. CM leg. 268.

88. AHP. CM 1844-1854, acta del día 22 de mayo de 1846.

89. AHP. CM, acta del 20 de junio de 1846, f. 47ss.

90. AHP. CM, acta del 29 de agosto de 1846, f. 48v.

establecer en dicho edificio un Presidio-Modelo. Los reunidos manifiestan el temor de que corriese la misma suerte el de San Gregorio, cuya cesión tenía solicitada el ilustrísimo señor director general de Presidios del Reino y a cuya cesión se oponía la Central demandando que se cediese a la Academia de Nobles Artes de esta ciudad, conforme lo tiene solicitado la Comisión, por ser el único medio de evitar la ruina. Y así lo hizo la Comisión central.

No obstante, el asunto siguió su curso, según hemos descubierto en un farragoso documento perteneciente al Gobierno Civil y ahora depositado en el AHP⁹¹. Según esta fuente documental, a propósito de la demolición del exconvento de San Pablo, se origina un complejo proceso durante los años 1846 y 1847, cuya voz cantante corresponde al Municipio, siendo el asunto principal impedir la edificación del Presidio en el solar del exconvento que hasta entonces albergó el establecimiento penitenciario. Los trámites comienzan con la comunicación que dirige el ministro de Gobernación al Jefe político de la provincia y éste a las autoridades municipales. Estas últimas serán quienes se pronuncien acerca de edificar el nuevo establecimiento en el solar de San Pablo o su emplazamiento en el exmonasterio del Prado y, así como sobre las obras recién iniciadas en el Campo de la Feria, sito en el Espolón antiguo de la ciudad. Los informes correspondientes fueron elaborados sucesivamente, y por acuerdo de la corporación municipal, por la Sección de Hacienda, el Regidor Síndico, correspondiendo la resolución final por los señores Anselmo Huerta, José Gallego y José Luis Prieto. En síntesis, las razones expuestas en sus escritos rechazan edificar en el solar conventual y, al mismo tiempo, denuncian las obras (zanjas y cimientos), ejecutadas en el Campo de la Feria, patrimonio de los Propios del Municipio. En ambos casos los informes son favorables a emplazar la nueva cárcel fuera de la ciudad, y este será el motivo definitivo de trasladarlo al monasterio del Prado. Para rechazar la primera localización se esgrimen razones «capitalísimas», como el inconveniente de albergar una amplia población presidiaria en el centro de la ciudad, por no disponer de suficiente agua potable, además de perjudicar la salud pública la acumulación y traslado de basuras del presidio. En cuanto al «Campo de la Feria», se repiten los mismos problemas añadiendo que usurparían al vecindario un lugar de paseo y recreo. Todos los informes, para su envío a las más altas instancias, se cierran en agosto y octubre de 1847. De ahí el especial interés que se desprende del documento que incorporamos a continuación, pues razona la postura municipal:

91. AHP. Gobierno Civil, caja 1802, carpeta 6.

«Ilustrísimo Señor. La Comisión designada por Vuestra Ilustrísima ha visto con la detención que se merece la exposición que le dirige un número considerable de vecinos de la Población pretendiendo la prohibición de que se construya en el Campo de la feria el presidio modelo cuyas zanjas y cimientos están muy adelantados. La Comisión, que ha presenciado los sentimientos de VSI cuando de este particular se ha tratado, se condeule y lastima de que a pesar de sus esfuerzos, no ha sido posible contener hasta ahora su construcción mirando como mira aquel Campo el menos conveniente y a propósito para tal clase de edificio por las razones contenidas en la citada exposición⁹², así como no puede mirar con indiferencia los cargos y reconveniones que con poca justicia se dirigen a VSI. Suponiendo haber condescendido en que el mencionado Presidio modelo se construyera en el Campo indicado, de esta idea mala adquirida por parte de los exponentes se convencería si estuvieran bien informados de los pasos y diligencias practicadas por VSI de este negocio.

VSI sabe muy bien que tan luego como tubo noticia de derribo del que fue Convento de San Pablo y que el objeto del derribo era la construcción en el mismo solar o local del mencionado Presidio, trató con esfuerzo que se desistiera de la nueva edificación en aquel punto para evitar entre otros de consideración los males que, según el informe de la Academia de Medicina, para esta capital podrían irrogarse al vecindario con la concentración en un solo punto de un número tan considerable de confinados, con más dificultad de dar salida a las basuras inmundas por la gran distancia a los sitios no perjudiciales a la salud pública y sobre todo evitar el fatal aspecto que produce el tránsito por las calles a las horas más concurridas del día de una procesión de hombres cargados con aquellos cubos pestilentes que se dirigen a verterlos al sitio más alto del río Esgueva, cuyas aguas ya empedinadas e inutilizadas por el centro mismo de la población.

Vuestra experiencia en este sentido, con copia del informe de la Academia de Medicina y proponiendo como sitio utilísimo y sumamente conveniente por mil razones el edificio que fue Monasterio de Prado, se dirigió a VI el 26 de junio último al Gobierno de Su Majestad por conducto del señor Gefé Político, según prebiene la ley vigente de Ayuntamientos; al propio tiempo que esto tendrá seguro también la determinación de VI para que cesaran de edificar en el solar de San Pablo, esperando que S.M. accediera a la justa pretensión indicada.

Los Gefes del Presidio, ya fuese por convencimiento de lo expuesto por VI, ya también porque hubiesen recibido órdenes superiores, paralizaron la construcción del nuevo Presidio en el solar de San Pablo, pero vióseles diariamente por la Población en busca de sitio, o local apropiado, para la edificación fijando desde luego su atención en el Campo titulado de la Feria, que es adonde hoy lo están construyendo tan a disgusto de la Población como de VI, llegado que fue a noticia de VI este intento por parte de los Gefes del Presidio, no sólo manifestó su descontento, sino que para en el caso de que

92. Se refiere a la enviada por los vecinos.

la citada exposición dirigida a VI no obtubiere el éxito que la corporación municipal deseaba, se apresuró a proponer a dichos señores, por conducto del mismo señor Gefe Político, otros locales más apropiados y distintos que el Campo de la Feria, ofreciéndose a vencer las pequeñas dificultades que pudieran ofrecerse para la realización del proyecto.

Cuando VI creía que su propuesta se tomaría en consideración por los Gefes del Presidio, se encontró con la novedad sorprendente y sin que hubiera mediado comunicación alguna oficial de que ya a toda prisa se estaban trazando las líneas en el espresado Campo de la Feria y acto continuo abriendo las zanjas por los mismos penados echando en ellas los cimientos para con tal celeridad que a nadie le es dado juzgar la precipitación con que parece se pretende llevar a cabo la obra indicada. En este estado no ha quedado a VI (...) que los males que a la Población se seguían de llevarse a cabo la obra comenzada, rogando el pronto despacho de la exposición antes reunir y al propio tiempo interceder con la autoridad del señor Gefe Político para que si lo tenía a bien se sirviese mandar la suspensión de aquella obra hasta la resolución de SM en este particular.

La Comisión acuerda que VI ha cumplido con el deber que le impone la circunstancia de estar al punto de una numerosa población y de que antes de que se manifestasen en sus sentidas y fundadas quejas ya estaban tomadas por VI las medidas que pueden hacer uso sin salir del círculo legal.

En tal estado, la Comisión no puede proponer a VI otra cosa que el que se actúe por cuantos medios están a su alcance el que el gobierno de SM resuelva favorablemente a la exposición de VI, con lo cual quedarán satisfechos los deseos de los exponentes o con resignación si aquella no sucediese la real aprobación; pudiendo en todo tiempo servir de consuelo a VI de que nada había omitido en favor de sus administrados.

En vista de lo manifestado, y en el caso de que llegara a merecer la aprobación de VI este informe, pueda servirse aprobar que estando por parte de la corporación municipal cumplirlos cuantos extremos sean necesarios, tanto para que la obra de el Presidio Modelo no se ejecute en el Campo de la feria, cuanto para que suspendidos los trabajos asta la resolución de SM puede servir de gobierno a los exponentes o recurrir donde mejor vieren convenirles. Sobre todo VI resolverá con su acostumbrado celo lo que estime acertado. Valladolid, 25 de agosto de 1847. Anselmo Huerta, José Gallego, José Luis Prieto».

Lo cierto fue que la otrora propiedad del convento dominicano no contraería la obligación de instalar el nuevo Presidio-Modelo. El proyecto quedó incompleto. Como alternativa, desde 1851, se destina como Presidio correccional el exmonasterio de Nuestra Señora de Prado. En 1857 este Presidio albergaba mil trescientos reclusos⁹³.

93. ADV. Autoridades (1841-1857). 18.06.1857. Comandante de los establecimientos penales de Valladolid al ilustrísimo señor gobernador eclesiástico, sede vacante. Como

En el páramo de la cuesta contigua a él, escribe C. González García-Valladolid⁹⁴, se construyó también en 1854 un cementerio destinado exclusivamente a los reclusos que morían en él. Suspendido el Presidio en 1874 volvió a establecerse en 1879, mientras que desde el incendio declarado el 6 de julio de 1891, será destinado a Manicomio provincial. Todo ello respecto del monasterio del Prado.

Mientras que y por fin, por R.D. de 8 de febrero de 1901 se ordena construir el futuro Instituto Zorrilla en el solar cedido por la Diputación, correspondiente al llamado «Corralón de San Pablo» del exconvento dominico, cuyo edificio será inaugurado en 1907.

6.3. *La iglesia y el convento «objetos de deseo»: proyectos y rehabilitación del templo.*

Desaparecido el Convento y sus bienes, no sucede lo mismo con el templo que en varias ocasiones la Casa Ducal de Medinaceli recuerda y reclama su patronato, establecido siglos atrás por el Duque de Lerma sobre la capilla mayor. Reclamaciones que repite el Patrono siempre que estima perjudicado el patrimonio conventual. Este es el caso de la Sillería construida e instalada desde su origen en el coro alto de su iglesia, cuyo traslado al templo catedralicio se recuerda en 1841⁹⁵, sin olvidarse en 1854 de indicar que el traslado autorizado por la Comisión a la Catedral (Cabildo) tenía caducidad por cuanto, leemos: «*que la cesión es en depósito, porque no está autorizada para disponer de la obra y porque «el cabildo había adquirido gratuitamente un objeto de inmenso valor sin coste ni sacrificio alguno»*»⁹⁶. Mientras tanto, la iglesia dominicana protagoniza varios sucesos en el doble sentido de ida y vuelta, en la salida de bienes y/o en el intento por recuperar otros y así cubrir parcialmente la desnudez de sus muros, como consecuencia inmediata del despojo sufrido de su patrimonio anterior.

Así sucede con el templo. Desde el abandono forzoso por la comunidad y hasta su recuperación asistimos a la doble operación consistente

consecuencia del cambio de capellán en el Presidio y ocupaciones del dimisionario se ha retardado el cumplimiento de la Iglesia de los penados y por ello pide «se nombre a un número suficiente de sacerdotes, a fin de que los mil trescientos confinados que hoy existen cumplan con aquel Santo precepto».

94. Valladolid, *sus recuerdos y sus grandezas*, Valladolid 1900, t. 2º, p. 466.

95. AHP. SH, leg. 268. 23.02.1842. Cabildo catedralicio a don Pelayo Cabeza de Vaca, vicepresidente de la Comisión Científica y Artística de Valladolid (...) reconoce la concesión a últimos del año pasado próximo de la sillería del convento suprimido de San Pablo para que se colocase debidamente en el Coro de la Catedral «donde ya había estado por algunos años».

96. AHP. SH, leg. 268, 15.03.1854 ff. 90v-91.

en: buscar nuevos destinos del convento y al mismo tiempo paliar el deterioro de la iglesia. En el primer caso, ya conocemos la peripecia del convento mientras fue convertido en presidio, así como el despojo inferido durante la ocupación por las tropas francesas, hasta la destrucción final en 1845. Resulta curioso y extravagante que, incluso en esta última fecha, se sigan barajando otros posibles destinos.

Según las actas de la Comisión Provincial de Monumentos (CPM), en fecha temprana la institución analizó un oficio procedente de la Junta Municipal de Beneficencia ofreciendo apoyar la cesión del convento de San Pablo con objeto de trasladar al mismo el Hospital de Dementes. Sobre el asunto, la Junta expuso los inconvenientes de carecer de fondos para las obras que serían necesarias acometer y, por ello, prefiere proponer en su lugar como mejor remedio el convento de los Capuchinos⁹⁷.

Puesto que desde 1845 el patrimonio conventual quedó reducido a la iglesia, refiriéndose a ella las noticias aparecidas con posterioridad. Para el gacetillero de *El Norte de Castilla* ENC⁹⁸, a pesar del deterioro del edificio -«el más admirable de la ciudad»-, en el mismo se ofició una misa que contó con la presencia del Duque de Medinaceli y asistencia de una parte de la guarnición militar. Esta circunstancia le hace afirmar que se especulaba sobre su conversión en la iglesia castrense de Valladolid. Un título que tuvo en 1876 durante pocos años⁹⁹.

Años después, entre las propuestas de la Diputación, aflora la intención de formar un Panteón de hombres ilustres en la iglesia de San Pablo al que estaba previsto trasladar los restos del escultor Gregorio Fernández y de otros personajes. En la sesión del 14 de diciembre de 1869 se habla del traslado desde los Carmelitas calzados de los restos del insigne escultor¹⁰⁰.

En el capítulo de incorporaciones, la Comisión¹⁰¹ informó sobre varios efectos. En 1865 el arzobispo, a través del gobernador, asegura que el capitán general había puesto a su disposición la verja de la iglesia de San Benito: «y deseando se conserve este objeto de arte, le pongo a mi vez a disposición de los encargados por la Comisión de Monumentos de la provincia para dirigir la obra de reparación de San Pablo, pueda colocarse en dicho templo». La operación fracasó, porque en 1877 las actas de la corporación siguen hablando del traslado de la verja, en este

97. AHP. SH, actas de la comisión, 1844-1854, 20.05.1845, 18v.

98. ENC 05.11.1865, p. 2, col.2

99. ENC 12.12.1876, p. 3.

100. AHP. SH, actas...14.12.1869, f. 87.

101. AHP. SH, Libro de copiadores, 19.09.1867, f. 31v.

caso a la catedral de Ciudad Real de las Órdenes Militares, que deberá arrancar el Cuerpo de Ingenieros¹⁰².

Con el afán de compensar la pérdida real (aunque diversos documentos insistan en la condición de «depósito» en la capilla mayor catedralicia) de la sillería instalada en el coro alto de la iglesia y sufragada por el Duque de Lerma, se vuelven los ojos sobre otra sillería que perteneció a las monjas del monasterio de Belén. Efectivamente, por el Duque de Medinaceli, que invoca su doble condición de patrono del convento de frailes y del también femenino antiguo monasterio de dominicas de Nuestra Señora de Belén, para trasladar su sillería coral, situada bajo la bóveda ruinoso de la parroquia, a la iglesia de San Pablo. Con este fin, se oficiará al cura párroco de San Juan, ya antes advertido para que la cuidase y evitase su deterioro, y que ahora debía ponerla en manos de la Comisión entregándola al señor Iturralde¹⁰³. Dos días después el arzobispo comunica haber ordenado cuidar la sillería de la iglesia parroquial que fue del monasterio de Belén¹⁰⁴. Desde Madrid, el Duque de Medinaceli acepta el traslado para conservarla mejor en el templo de San Pablo «que reúne también la circunstancia de ser del Patronato y propiedad de mi Casa». Por ello, pide que se comunique dicha medida al párroco de San Juan y expresa el coste por el traslado y la reparación del mueble¹⁰⁵. Así lo comunica la Comisión al gobernador indicando que atendiendo al mérito artístico, «considera conveniente el traslado a la iglesia de San Pablo y autorizado por el Duque, aprueba los 48 escudos del traslado»¹⁰⁶. Todo resultó fallido. A tenor del posterior comunicado de la CM, sabemos que el párroco no quiso entregar la sillería. Para solucionar el litigio, la Comisión comunicó acto seguido los hechos al gobernador, quien dio traslado de dicha postura al arzobispo, por ser presidente honorario de esta Comisión, para que dispusiera que el cura entregase el mobiliario al Duque de Medinaceli¹⁰⁷.

102. AHP. SH, leg. 270, 06.08. 1877: sobre el traslado de la verja de San Benito a la catedral de Ciudad Real.

103. AHP. SH, actas 01.02.1868, f. 36.

104. AHP. SH, 25.10.1867, f. 38v. La parroquia de San Juan ocupó en 1841 lo que fue la iglesia del extinto convento de Belén.

105. AHP. SH, 02.11.1867, f. 40v. Madrid, Duque de Medinaceli a Vicedirector de la Comisión de Monumentos.

106. AHP. SH. 21.11.1867.

107. AHP. SH. 22.02.1868, f. 40. El señor Iturralde comunica «que el cura párroco de San Juan no quiere entregar la sillería del antiguo monasterio de Belén para ser trasladada a San Pablo, y que dio conocimiento verbal de ello al gobernador y éste propuso mandar un comunicado al arzobispo como presidente honorario de esta Comisión para que dispusiese que el cura hiciera entrega al Duque de Medinaceli».

6.4. *Obras de conservación del templo y para abrirlo al culto*

Un monumento de este fuste debía conservarse. Era el criterio de los anteriores propietarios y también de la Comisión de Monumentos protectora del patrimonio. Y es que, en los años sesenta, el edificio requería muchos cuidados. Según certifican diversos testimonios, el deterioro era grave interno y externo. En su exterior, era preciso renovar las cubiertas y reforzar los muros tras sufrir la amputación del complejo conventual anejo a la iglesia. También la fachada requería una especial atención.

Será ahora cuando la Comisión y el arzobispado tomen cartas en el asunto: iniciar unas obras caracterizadas por su larga duración e insuficiencia de medios que deberán suplicar la colaboración de diversas instituciones.

Asomarse a los fondos de la CPM abre el cuaderno de bitácora de las obras y problemas previos a la apertura y hasta la ulterior entrega de la iglesia a los dominicos. Las actas de la Docta Comisión marcan el itinerario. Como indica el arquitecto Jerónimo Ortiz de Urbina –uno de los protagonistas de la restauración de San Pablo¹⁰⁸–, la historia de la rehabilitación comenzó en 1861, cuando Antonio Iturralde, presidente de la CPM, informa sobre la reforma del atrio de la iglesia y la nueva alineación de los pilares retirados de la calle Cadenas de san Gregorio, según revelan los planos levantados en aquel año por el arquitecto Vicente Miranda¹⁰⁹. Consta que, un año después, Ortiz de Urbina visita el interior del templo y observa las deficiencias. Será en 1865 cuando, aparte de la fachada –sobre la que versa un oficio de la alcaldía denunciando el deterioro de algunas estatuas de la fachada y encargando la vigilancia oportuna; una preocupación que agradece la Comisión¹¹⁰–, se habla de la ruina de ciertas partes de la iglesia, sobre las que nuevamente informa Ortiz de Urbina, cuya Memoria recibe el Duque de Medinaceli. Al año siguiente, comenzará el carrusel de proyectos, presupuestos y acciones cuyo destino eran las cubiertas, contrafuertes, vidrieras, pintura del interior del templo. Antes encontramos otra noticia sobresaliente con motivo del viaje del duque de Medinaceli, que realiza a Valladolid en 1865, siendo entonces cuando

108. Francisco Javier DOMÍNGUEZ BURRIEZA, *El Valladolid de los Ortiz de Urbina. Arquitectura y urbanismo en Valladolid (1852-1936)*, Valladolid, Ayuntamiento, 2011. En concreto la obra realizada por Jerónimo Ortiz en la restauración de San Pablo en las páginas 347-353. «La recuperación de San Pablo fue defendida, fervorosamente, desde muchos de los estamentos de la ciudad, sin olvidar el determinado apoyo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y el todavía más importante del duque de Medinaceli, patrono del edificio», p. 347.

109. Jesús María PALOMARES, *El patronato del duque de Lerma sobre el convento de San Pablo de Valladolid*, Valladolid, Universidad, 1970, pp. 35-36.

110. Acta del 27 de abril de 1866.

el patrono, a instancia del gobernador José Gallostra y para restaurar el templo, que presentaba evidente estado de ruina, ofrece dos mil escudos de su bolsillo para las obras¹¹¹. Con este aval, los custodios del patrimonio monumental enseguida pusieron manos a la obra. En agosto de 1866¹¹², el gobernador responde trasladando la resolución de la dirección general de Instituciones Públicas pidiendo el presupuesto de obras para San Pablo, «cuya iglesia estaba en ruinas». Dicho presupuesto se elevaba, en principio, a 100.000 reales, que el periódico local consideraba una «cifra que no parece muy elevada para uno de los monumentos más bellos de Castilla la Vieja»¹¹³.

Sin cumplirse dos meses, llega el anuncio esperanzador. El duque de Medinaceli nombra a Fidel Serrano para percibir dos mil escudos destinados a restaurar la iglesia de San Pablo¹¹⁴. No obstante, según la intervención del señor Ortiz de Urbina, las obras ya habían comenzado, pues dirá «continúan con mayor velocidad», en concreto, la «reparación de las cubiertas con el propósito de concluir las antes de la estación de las lluvias».

Un año después, el mismo arquitecto informa con detalle a la Comisión de todas las obras ejecutadas en San Pablo con los dos mil escudos del Duque y cuyas cuentas entrega¹¹⁵. Sin duda, las obras ejecutadas correspondían a la reparación general de las cubiertas, por considerarla indispensable para la defensa del monumento. Desde ahora se ampliará el panorama restaurador. Los comisionados señores Iturralde y Serrano presentan los deseos del gobernador, muy interesado en continuar las obras, y la junta, tras larga discusión y conociendo el coste total, se cercioró de que con la cantidad disponible únicamente cabían las obras de recalce y de los contrafuertes, así como reponer las vidrieras. Las tres medidas eran urgentes e imprescindibles. Para ello, el presidente de la CPM (señor Iturralde) había presentado el presupuesto oportuno, junto con un pliego de condiciones, acopio de sillares y mampostería para el recalce de los muros, vidrieras, y sesenta mil ladrillos cuyo destino era levantar los contrafuertes¹¹⁶.

Todos estos extremos se comunicaron al gobernador, responsable de publicar los pliegos de condiciones en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En cuanto al coste de las vidrieras, Iturralde presenta en la junta del 7 de diciembre el presupuesto correspondiente, aunque las actas no reflejan la

111. ENC 05.11.1865, p. 2.

112. AHP. SH. Libro de copiadore, 21.08.1866, 122v.

113. *El Norte de Castilla*, 09.11.1866, 2.

114. AHP. SH, leg. 274, 12.10.1867, 22v.

115. AHP. SH 09.11.1867, 26.

116. AHP. SH 23.11.1867, 29ss.

cantidad concreta. Sin embargo, sí menciona los andamios precisos para esta operación y para «los blanqueados interiores». En la misma sesión consta que el Duque como patrono, a petición del gobernador, dio 2000 escudos (¿esta repetición del donativo pudiera interpretarse también como una segunda entrega?) para concluir las obras de San Pablo, que se une a los fondos del Estado y de la Provincia. A su vez, el gobernador entrega 750 escudos para reparar las vidrieras de la capilla mayor, que serán –leemos– «blancas de labor».

Reunida la Comisión el 9 de diciembre, se abren los pliegos presentados y acuerda adjudicar las obras a Alejandro Briso Montiano, vecino de Zaratán, en el tipo de once escudos, 400 milésimas el metro cúbico de sillería¹¹⁷.

Iniciado el nuevo año, las actas indican estar adelantado el acopio del material y pendientes del permiso de obras. Noticia que contrasta con otra de una semana después dando cuenta del progreso de las obras y de la conveniencia de pedir más fondos para blanqueo y arreglo de las bóvedas, con la advertencia nada despreciable de ser una operación más económica si se aprovechan los andamios instalados para arreglar las vidrieras. Sin demora, Iturralde aporta el presupuesto de «blanqueo y pintado de las bóvedas de la iglesia», siendo aprobado y remitido al gobernador: «para que tuviese a bien proporcionar a esta Comisión 1400 escudos de su importe»¹¹⁸. La respuesta llega a través del señor Campuzano, en estos términos: «Que no estando aún aprobado el Presupuesto adicional en el que se introdujeron los 3070 escudos, que tenía que dar la Provincia, no puede dar a cuenta de esa suma, pero que esperaba pronto se dieran a la Comisión los 1200 ducados consignados para la conservación del monumento». Con este permiso pudieron continuarse las obras¹¹⁹.

Al mes siguiente, la Comisión examina la documentación del señor Fuentes correspondiente a los «modelos» previstos para decorar definitivamente sobre el pintado de San Pablo. La junta, después de rechazar el simple blanqueo de los muros, acordó «que se pintasen las paredes con una tinta igual a la de la sillería de las portadas laterales despiezando los lienzos en sillares de poco altura».

El ritmo acelerado de las obras se relaciona, son palabras de Iturralde: «con la conveniencia de «ultimar si ha de abrir esta iglesia al culto». De hecho, a mediados de mayo¹²⁰, la junta aprueba las obras y remite las cuentas al gobernador con un voto de gracias a los señores Iturralde y

117. Habían concurrido seis ofertas y ésta era la más barata. Acta 19.12.1867, 45.

118. Actas 08.02.1868, 37v.

119. Sesión del 21.03.1868, 43.

120. Sesión del 20.05.1868, 54v.

Ortiz de Urbina, quienes estuvieron al frente de ellas. Asimismo, se les encarga inventariar los materiales sobrantes. Según los documentos, lo realizado incluía la pintura y blanqueo, así como la «construcción de cinco grandes vidrieras del altar mayor y obras varias no presupuestadas». Probablemente fue en estos meses cuando la junta fue autorizada por la dirección general de Policía para emplear durante un mes veinte confinados del Presidio de la ciudad¹²¹ y será en estas fechas cuando la dirección general de la Policía autorice que los presos pudieran colaborar en las obras, siempre que se cumplieran determinadas condiciones.

De momento, aquellas tareas que pudieran estimarse indispensables habían concluido y la iglesia pudo abrir sus puertas. La Comisión había cumplido. En efecto, en febrero de 1869¹²², el vicepresidente manifestaba a los vocales que «el señor capellán encargado de San Pablo le había hecho presente el sentimiento porque no participase a esa Comisión el día que se abrió al culto este templo (tampoco consta en el *Boletín de la Diócesis*, pero sí confirma la noticia uno de los periódicos locales del día 7 de febrero¹²³) y que, por su parte, les estaba sumamente agradecido, porque de no haber hecho las obras que han estado bajo su dirección, no se habría podido restablecer el culto; prometiendo que el día, que no precisa, hacer una inauguración oficial, será esta Comisión una de las primeras invitadas». La junta expresa su conformidad y ruega al vicepresidente que agradezca al señor Manuel Fernández su atento recuerdo¹²⁴.

Todavía cinco años después, salían a flote nuevas deficiencias, que alerta el señor Reyes cuando al visitar la iglesia denuncia: «(haber) notado en ella grandes destrozos con peligro de su conservación en el edificio»¹²⁵. Abierta la discusión, la junta acuerda solicitar de la Diputación que libre 20.000 pesetas para las reparaciones urgentes en los monumentos de la provincia y que el gobernador autorice vender los materiales que sirvieron para reparar San Pablo y, de esta suerte, iniciar otras que frenen el mal estado de la iglesia. La respuesta no llegó, pues dos años más tarde la CM le solicita que autorice la subasta por administración para reparar

121. Sesión del 18.08.1868, 81. La concesión respondía al oficio remitido el 20 de junio desde la Comisión «para emplear durante un mes veinte confinados del Presidio de su capital en las obras que se están ejecutando en el templo de San Pablo, con la indicación de que de los fondos destinados a las expresadas obras se satisfagan cien milésimas por jornal para ingresar en la Tesorería de Hacienda Pública (...) previniendo que estos (penados) deben ser conducidos al trabajo y custodiados en el mismo por la conveniente escolta para evitar su fuga».

122. Sesión del 20.02.1869, 75.

123. *El Norte de Castilla*, 07.02.1869, p. 3. El mismo periódico recomienda visitar el templo «quizá el mejor que tenemos en la ciudad».

124. Sesión del 20.02.1868, 75.

125. Sesión del 04.05.1874, 114.

los tejados y así detener el efecto de las goteras¹²⁶. La reparación de las vidrieras (del coro alto) se suspende «mientras los meses de las mieses», aprobándose las cuentas que presenta el señor Rezola¹²⁷. Para cumplir el R.D. de 30 de septiembre de 1887, sobre pararrayos en edificios con importancia artística, la iglesia de San Pablo queda incluido entre los edificios de la ciudad en donde deben instalarlos (San Pablo, excolegio de San Gregorio, Catedral, Antigua, Arco de las Huelgas, Hospital de Esgueva y San Benito)¹²⁸.

Con todo, las dimensiones del edificio y su antigüedad impondrán en lo sucesivo nuevas intervenciones en las cubiertas e interior del templo. Eso sucederá tan pronto como los frailes ocupen el edificio a finales del siglo XIX.

7. VOLVER A EMPEZAR: LA RESTAURACIÓN DEL CONVENTO DE SAN PABLO

El proceso restaurador de la Provincia dominicana de España cobra fuerza a partir del año 1860, cuando los dominicos se instalan en el cenobio benedictino de Corias (Asturias). Desde entonces la Orden de Predicadores fue incorporando paulatinamente cuantos conventos pudo hasta rehacer su anterior demarcación territorial. La primera decisión de restablecer el convento vallisoletano de San Pablo tuvo efecto en el Capítulo provincial (Palencia, 1892). Allí los capitulares decidieron:

*«Rogamus etiam A.R.P. Provinciale ut pro sua prudentia adlaboret pro stabilendis residentiis Vallisoleti, Corumniae ac Victoriae»*¹²⁹.

Otra asamblea provincial (Vergara, 1894) recuerda la buena acogida que el vecindario dispensó a los primeros frailes en 1893:

*«Denuntiamus percelebre templum S. Pauli Vallisoletani Ordinis redditus, a patribus inauguratum fuisse anno proximo elapso die Smi. Rosarii Sacro, Archiepiscopo populoque plaudentibus, ubi fratres non parum in vinea Domini adlaborant, sive verbum Dei praedicando, sive fidelium confessiones audiendo»*¹³⁰.

126. Sesión del 11.04.1877, 127v.

127. Sesión del 08.06. 1878, (Libro 4º 1878.1879).

128. Sesión del 30.10.1887, 28.

129. *Acta capitulorum provincialium provinciae Hispaniae ordinis praedicatorum ab anno 1879 ad annum 1898*, Vergara, 1898, p. 98.

130. *Ibid.*, 120.

Un elogio equivalente consta en el informe de la *visita ad límina* que, sobre la diócesis, presenta en 1898 el cardenal-arzobispo Cascajares. En el apartado «de clero regulari», leemos:

«*Ab anno 1893 Patres Ordinis Praedicatorum denuo in hac urbe stabiliti sunt, parvam residentiam prius componentes et in amplia Ecclesia antea ex-claustrationem ab ipsis occupata, predicationis et poenitentiae sacramentum ministris nuncupatur, recenter communitatem constituent cum major cultus splendor*»¹³¹.

Abierta la nueva etapa, había diferencias respecto del pasado. La comunidad será más reducida, pues únicamente disponía del templo. Sin convento, -en medio de la desolación, escribe Julián Paz, la mansión anterior se había convertido en «un solar, cuya propiedad alegaba la Diputación de la provincia»¹³²-, los frailes debieron alojarse provisionalmente en unas casas cercanas a la plaza de San Pablo.

En virtud de la súplica que el Capítulo de Palencia (1892) le hacía¹³³, escribe fray José María Suárez¹³⁴, el provincial fray Antonio Martínez autorizó al presbítero Manuel Llamazares, director de la VOT de Valladolid, para que, en su nombre, comprara una casa, en la calle de San Quirce próxima a la iglesia, e hiciera en ésta las reparaciones y obras necesarias. Esta mención permite asegurar que la Orden Tercera dominicana fue una pieza eficaz en preservar el patrimonio espiritual desde 1835 y que, como sucedió con su homóloga carmelitana en el retorno de los frailes descalzos a esta ciudad, fue una corporación que mantuvo hasta finalizar el siglo XIX la memoria dominicana en Valladolid. En suma, la hermandad laical dominicana fue un aval muy importante a la hora de proseguir la historia conventual en la ciudad desde la fiesta del Rosario (primer domingo de octubre) de 1893. Siguiendo una idea madurada por sus predecesores, obtuvo el *placet* definitivo de Antonio María de Cascajares, tras ser preconizado arzobispo de Valladolid, cuando era obispo de Calahorra, desde donde se incorporó a la archidiócesis en abril de 1892. Será desde entonces cuando el nuevo prelado propicie la restauración dominicana y de otras comunidades religiosas (carmelitas, claretianos) en la capital de la archidiócesis. El proyecto del susodicho capítulo palentino cuaja ahora, y enseguida será anunciado por la prensa

131. ADV. Autoridades (1891-1900) 20.12.1898.

132. *El monasterio de San Pablo de Valladolid*. Noticias históricas y artísticas sacadas de varios documentos, Valladolid, *La Crónica Mercantil*, 1879, p. 4. Para José María Suárez: «Después de la exclaustación no quedaron de la parte que formaba propiamente en el convento ni los cimientos; consérvese, sin embargo, su magnífica iglesia», Loc. cit. p. 31.

133. En el número 10 de sus *Ordenationes simul et Admonitiones*.

134. *Reseña histórica de la restauración de la Provincia de España O.P.*, Vergara, 1899.

local. En noviembre de 1892, *La Crónica Mercantil*, manteniendo cierto secreto, aseguraba: «Dentro de poco se han de tocar los efectos de la cesión del precioso templo de San Pablo a una comunidad religiosa»¹³⁵. Definitivamente, en la fiesta del Rosario (primer domingo de octubre) del año siguiente, la comunidad dominicana renacía de sus cenizas.

De ahí que el *Elenchus fratrum provinciae Hispaniae*, inserto en el calendario anual que publica la imprenta del Santísimo Rosario de Vergara, ofrezca la primicia del convento vallisoletano en 1894, que integran cuatro sacerdotes y tres «convertos de votos solemnes»; una pequeña comunidad que preside fray Justo Fernández Palacios en sus dos primeros años.

Todavía con carácter transitorio, los frailes se trasladan desde la vivienda en la calle de San Quirce a unas habitaciones muy precarias que levantan sobre la ante-Sacristía, pegada al ábside del templo. Tampoco será la solución óptima. El paso siguiente, con limosnas del vecindario y ayuda de la Orden, será convertir en vivienda la espléndida Sacristía, que a mediados del siglo XVI costeó el cardenal García de Loaysa. Concluidas las obras, el maestro general de la Orden, fray Andreas Frühwirth (1891-1904), el 21 de agosto de 1899 erigió canónicamente la casa en priorato.

Sin esperar a esta fecha, sus frailes procuraron embellecer el templo. Sufragan un nuevo altar en honor de Santa Catalina de Siena, obra del escultor Juan Rodríguez Carretero¹³⁶ y un año después incorporan el nuevo púlpito de madera con escudos de los guzmanes, que talla el escultor vallisoletano Ibáñez¹³⁷. Un templo, por cierto, que en junio de 1931 será declarado monumento histórico-artístico perteneciente al Tesoro Artístico Nacional, junto a otros de Valladolid (ciudad)¹³⁸.

Mientras tanto, a partir de 1896 la comunidad comenzará a redactar su cuaderno de bitácora que confirma su dinamismo en las actividades pastorales de todo tipo que desempeñan sus frailes, tanto en la capital como en la provincia y fuera de ella. Las actas del capítulo provincial (Palencia, 1896), incorporan las primeras noticias de la nueva comunidad vallisoletana, designando cronista al conventual fray Pío Aza, quien

135. LCM, 04.11.1892, 3, col.1.

136. LCM, 08.07.1895, p. 3

137. LCM, 21.06.1896, p. 2.

138. *Gaceta* n. 155, 04.06.1931 pp. 1181-1185. En la ciudad reciben este rango los edificios: Catedral, Monasterio de las Huelgas, San Benito, San Pablo y la Casa del Duque de Benavente. El 13 de abril de 1936, el catedrático de la Universidad, Cayetano de Mergelina, presidente de la Comisión de Monumentos, remite este oficio al gobernador civil para que impida ciertos desmanes: «El convento de San Pablo de esta ciudad, declarado Monumento Nacional, una de las obras más selectas de fines del siglo XV debida al notable artista Simón de Colonia, está siendo en estos días objeto, por un grupo de mozalbetes, de bárbara pedrea que va desconchando y mutilando la maravillosa labor de su fachada». AHP. SH, leg. 272.

durante catorce años perteneció a esta comunidad. Aparte de la colaboración pecuniaria impuesta a la casa, el capítulo promueve la conversión en convento de las comunidades restauradas en Madrid, Oviedo y San Pablo de Valladolid. En este último caso la nueva categoría conventual llegará mediante rescripto del maestro de la Orden Frühwrith¹³⁹.

Será entonces y en años sucesivos, cuando el convento aflora en la relación de «días e iglesias con los turnos de la Cuarenta Horas». En este turno cultural, los dominicos se reservan tres fechas: 25 de enero (Conversión de San Pablo), 7 de marzo (Santo Tomás de Aquino) y 4 de agosto (fiesta de Santo Domingo de Guzmán)¹⁴⁰. Quien enseguida será famoso misionero en las selvas amazónicas de Perú, fray José Pío Aza¹⁴¹, ahora conventual de San Pablo, interviene como jurado en el certamen escolar nacional convocado en honor de Santo Tomás de Aquino¹⁴². Asimismo, dos de sus frailes, los dominicos doctores en teología fray Pablo Monzón y fray Zeferino Labiesca¹⁴³, forman parte en 1899 del claustro de doctores de la Universidad Pontificia de Estudios Eclesiásticos, erigida un año antes por el cardenal Cascajares. Fray Pablo Monzón será el primer prior de la nueva comunidad; un espíritu inquieto e impulsor que afianza su presencia en numerosas actividades diocesana y plasma la crónica del *Boletín del Arzobispado*. En la sección de «Noticias varias», desfilan, entre otras, las menciones sobre cómo participaron los monasterios

139. Actas del Capítulo provincial de 1898, p. 180.

140. BOEAV, n. 1, 20.01.1896, p. 16.

141. Recién ordenado sacerdote, a la edad de 25 años recibe su primera asignación al convento vallisoletano de San Pablo. Su hermano de hábito fray Wenceslao Fernández ofrece los rasgos fundamentales de la actividad desplegada por el padre Aza: «Conociendo los superiores sus grandes prendas para la predicación y enseñanza, le asignaron al Convento de Valladolid, casa de mucha predicación, y en donde estaba en todo su apogeo la renombrada Academia de Santo Tomás (aunque la data no sea exacta, porque su comienzo es posterior a la llegada del padre Aza a la ciudad). Allí, sostenía la atención, y hacía de las clases positivo aprendizaje de saber exponiendo a la vida todo el caudal de gracia y buen humor. Por todo mereció la estima de la Academia, y fue elegido Presidente para un período». W. Fernández: *Adalid del Evangelio en la selva amazónica*, Madrid, 1953, p. 35. De la experiencia misionera, el mismo autor recuerda haber recibido los dominicos la prefectura creada en el Urubamba por León XIII en 1900, adonde llegaron dos años después, que pasó a la Provincia de España en 1906. Fue entonces cuando llegó una expedición integrada por seis frailes, uno de ellos fray José Pío Aza quien, desde el convento de San Pablo, inicia su periplo misionero embarcando en el puerto de Santander en octubre de 1906, llegando a Perú el 24 de noviembre. Loc. cit. p. 44. Por todo lo dicho, las notas biográficas que incluye en su obra Carlos JUNQUERA, *Fray José Pío Aza, O.P.*, Pamplona, Eunate, 2005, p. 94, incurren en el error de asignarle al Colegio de San Gregorio, que había desaparecido, por confundir que las sesiones de la Academia, que presiden los padres Arintero y Aza, en los primeros años del siglo XX se celebraron en la antigua capilla del excolegio de San Gregorio y en donde actúan los frailes del convento de San Pablo.

142. BOEAV 1898, n. 1, 13.01.

143. BOEAV 1899, n. 6, 12.05 (suplemento de la Guía Eclesiástica del arzobispado de Valladolid).

dominicanos vallisoletanos para celebrar el comienzo del Jubileo en la noche del 31 de diciembre de 1899 y el acontecimiento de la beatificación de 26 mártires dominicos en Tonquín, encabezada por fray José Fernández, que fue novicio y estudiante en el convento de San Pablo¹⁴⁴. A Valladolid llegan en estos años varios frailes para recibir las órdenes sagradas de manos del obispo auxiliar y más tarde del cardenal Cos. Es el caso, entre ellos, del futuro obispo de Tenerife y después de Córdoba fray Albino Menéndez Reigada¹⁴⁵. Con todo, la noticia más sobresaliente que airea la prensa periódica local, y »joya de la corona» dominicana, fue establecer la Academia de Santo Tomás, al modo de la creada en 1885 por los dominicos franceses residentes en el convento salmantino de San Esteban. Fue entonces cuando estos impulsaron la Academia de Santo Tomás, una fórmula apostólica diferente cuya finalidad era defender la fe y armonizar la fe con la cultura¹⁴⁶. Correspondió al padre Juan Arintero el curso inaugural, que el BOEAV de 1900 resumía en estos términos: «Academia de Santo Tomás de Aquino. Con gran acierto ha comenzado en el Colegio de San Gregorio una serie de conferencias apologetica-científico-religiosas ante la juventud escolar de esta capital. Las conferencias fueron leídas y discutidas hasta el 8 inclusive de diciembre. Con una notable concurrencia. La Academia, en todo semejante a la salmantina, con la presidencia del cardenal y dirigida por el sabio padre Arintero. Toman parte de los debates alumnos y profesores de la Universidad Pontificias y de la Literaria de Valladolid»¹⁴⁷. Desde primera hora la Academia vallisoletana tuvo por sede la capilla de San Gregorio que, merced al apoyo de la corporación municipal, será una pieza más de la iglesia de San Pablo. Aunque fuera breve, la concesión oficial tuvo origen en la petición del alcalde Antonio Infante Ansa al gobernador-presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, fechada el 3 de septiembre de 1914, junto con el escrito de la corporación municipal que: «acordó la cesión de la capilla del exconvento (sic) de San Gregorio de dicha ciudad al eminentísimo y reverendísimo señor cardenal de la diócesis, para que vuelva a ser dedicada al culto unida al templo de San Pablo y después, previos los informes necesarios, dar las órdenes convenientes

144. BOEAV 1900, pp.122 y 298.

145. BOEAV n. 13, 29.09.1899, p. 275.

146. Jesús María PALOMARES, «España refugio de órdenes expulsadas de Francia. Los Dominicos exiliados por las leyes anticongregacionistas de la III República», *Archivo Dominicano* XXIV (2003) 52-53.

147. BOEAV 1900, p. 644. En años sucesivos el Boletín recuerda la intervención del padre Cuervo, quien también actúa como experto en el certamen literario que en 1904 organiza el arzobispado para celebrar el Jubileo de la Inmaculada. BEOAV 1904, n. 5, 20.04.1904.

para que se realicen las obras indispensables para su conservación»¹⁴⁸. Meses más tarde, por Real Orden de 15 de abril de 1915, era cedida al convento de San Pablo, hasta mayo de 1932, cuando pasará a integrarse entre las dependencias del Museo Nacional de Escultura Religiosa. Diez años después, la comunidad será compensada con unos terrenos anejos a la iglesia conventual¹⁴⁹.

Ofrecemos a continuación el censo de los frailes asignados al convento en los dos primeros decenios desde su restauración. Las fuentes accesibles son desiguales en cuanto a los datos, aunque suficientes para situar los frailes y los oficios que ejercen en cada caso. El catálogo separa los sacerdotes y los hermanos de obediencia (conversos) cuyo número evoluciona durante el periodo señalado. En su primer lustro, encabeza la comunidad un presidente, título pronto sustituido por el rango de prior. Junto a los cargos comunitarios, constan las actividades pastorales y devociones principales con sus responsables: Orden Seglar dominicana (TO), expansión del Rosario de Nuestra Señora (cofradía del Rosario Perpetuo), cofradía de Santo Tomás de Aquino (Milicia Angélica), y del Santísimo Nombre de Dios (de Jesús), además de la Academia de Teología de Santo Tomás.

FRAILES ASIGNADOS AL CONVENTO (1894-1915)

<i>Año</i>	<i>Nacim.</i>	<i>Prof.</i>	<i>Año</i>	<i>Nacim.</i>	<i>Prof.</i>
1894			1895		
Fr. Justo Fernández, presidente	30.11.60	17.09.77	Fr. Justo F. Palacio, presidente		
Fr. Felipe González	13.12.67	05.01.81	Fr. Felipe González, dir. TO		
Fr. José Pío Aza	12.07.65	23.12.83	Fr. José Pío Aza, síndico		
Fr. José Menéndez	18.04.68	14.12.84	Fr. José Menéndez, sacristán		
Fr. Jacinto García, conv. ¹⁵⁰ .			Fr. Justo Cuervo, doctor y lector		

148. AHP. SH leg. 270, carpeta de San Gregorio. La solicitud iba firmada junto con el alcalde Infante, por Gregorio Burón, Gumersindo Gómez, Luis Roldán Trápaga. La capilla fue cedida a la autoridad eclesiástica y para que se dé culto y «quede al cuidado de los Frailes Dominicos, toda vez que bajo la dependencia de esta Orden estuvo siempre en los siglos pasados».

149. BOE de 7 de agosto de 1942, p. 5876. Orden de 28 junio de 1942 por la que se autoriza a la Comunidad de Padres Dominicos de San Pablo, de Valladolid, para que pueda ocupar determinado terreno colindante con el Convento de su residencia. Dicha Orden desestimaba la petición del prior de la comunidad «en cuanto se refiere a la devolución a dicha comunidad de la capilla de San Gregorio, de aquella capital».

150. En su mayoría frailes profesos de votos solemnes.

Fr. Pablo Lliteras, conv.			Fr. José Reguero		
Fr. Valentín García, conv.			Fr. Valentín García, conv.		
Eufrasio Aspiazu, terciario			Fr. Jacinto García, conv.		

1896	1897	1898
Fr. Emeterio Fernández, presidente	Fr. Emeterio Fernández, presidente	Fr. Emeterio Fernández, presidente
Fr. José Reguero	Fr. José Reguero	Fr. Vicente Fernández
Fr. José Pío Aza, síndico	Fr. José Pío Aza	Fr. José Pío Aza
Fr. Felipe González, director TO		Fr. Robustiano Gutiérrez
Fr. José A. Menéndez, sacristán y director Rosario Perpetuo	Fr. José A. Menéndez	Fr. Antonio Peláez
Fr. Juan García, conv.	Fr. Jacinto García	Fr. Ceferino Laviesca
Fr. Jacinto García, conv.	Fr. Tiburcio Lorza, conv.	Fr. Tiburcio Lorza, conv.
Fr. Pedro Pérez, conv.		Fr. Bartolomé Lliteras, conv.

1899	1900	1901
Fr. Emeterio Fernández	Fr. Pablo J. Monzón, lector y prior	Fr. Pablo Monzón, prior
Fr. Paulino J. Monzón, subprior	Fr. Nicomedes Delgado, subprior	Fr. Juan G. Arintero, subprior y lector Exégesis
Fr. Nicomedes Delgado, sacristán	Fr. Maximino Llana, vicario	Fr. Maximino Llana, vicario, director TO y cantor
Fr. José Bayón	Fr. José Bayón	Fr. Justo Cuervo, lector teología y maestro de conversos
Fr. José Pío Aza, director Rosario Perpetuo	Fr. José Pío Aza, director Rosario Perpetuo	Fr. José Pío Aza, director Rosario Perpetuo
Fr. Robustiano Gutiérrez, síndico	Fr. Robustiano Gutiérrez, síndico	Fr. Ladislao M. Pérez, bibliotecario
Fr. Ceferino Laviesca, director TO	Fr. Ceferino Laviesca, director TO	Fr. Froilán Casquero, sacristán, estudiante teología
Fr. Francisco Cabezas, organista	Fr. Francisco Cabezas, organista	Fr. Pedro Piquero, estud. de teología.
Fr. Vicente Isla, bibliotecario	Fr. Vicente Isla, bibliotecario	Fr. Manuel Ceballos, organista, estudiante de teología

Fr. Raimundo Fernández, cantor	Fr. Raimundo Fernández	Fr. Raimundo Fernández, síndico
		Fr. Celedonio Fuentes, est. de teología.
		Fr. Froilán Casquero, sacristán, est.
Fr. Jacinto García, conv.	Fr. Jacinto García, conv.	Fr. Jacinto García, conv.
Fr. Tiburcio Lorza, conv.	Fr. Tiburcio Lorza, conv.	Fr. Tiburcio de Lorza, conv.
Fr. Bartolomé Lliteras, conv.	Fr. Bartolomé Lliteras, conv.	Fr. Bartolomé Lliteras, conv.
		Fr. Agustín Picado
1902	1903	1904
Fr. Pablo Monzón, prior	Fr. Félix López, prior, dir, TO	Fr. Félix López, prior, dir TO
Fr. Justo Cuervo, subprior	Fr. Justo Cuervo, subprior	Fr. Justo Cuervo, subprior
F. Maximino Llana, vicario, dir TO, cantor		Fr. Teodoro Cubas
Fr. Juan G. Arintero, presidente de la Academia de Teología Santo Tomás	Fr. Juan G. Arintero, presidente Ac. Teol. Sto. Tomás	Fr. Antonio Carrión
Fr. José Pío Aza, director Rosario Perpetuo	Fr. José Pío Aza, director RP y Milicia Angélica	Fr. José Pío Aza, presidente Ac. Sto Tomás, dir. RP y Milicia Angélica
Fr. Ladislao M. Pérez, bibliotecario	Fr. Ladislao M. Pérez, bibliotecario	Fr. Teodoro Cubas
Fr. Raimundo Fernández, síndico	Fr. Pascual Costea	Fr. Manuel Fernández, sacristán
Fr. Celedonio Fuentes	Fr. Celedonio Fuentes, síndico	Fr. Celedonio Fuentes, síndico
Fr. Froilán Casquero, sacristán	Fr. Arcadio Lorenzo	Fr. Higinio Fernández
	Fr. Enrique A. Pondal	Fr. Enrique A. Pondal
Fr. Jacinto García, conv.	Fr. Jacinto García, conv	Fr. Jacinto García, conv.
Fr. Agustín Picado, conv.	Fr. Agustín Picado, conv.	
Fr. Buenaventura Tomé, conv.	Fr. Buenaventura Tomé, conv	

1905	1906	1907
Fr. Ángel Ciarán, prior, director TO	Fr. Ángel Ciarán, prior desde 18.11.1904, dr. TO	Fr. Ángel Ciarán, prior
Fr. Inocencio García, subprior	Fr. Inocencio García, subprior	Fr. Inocencio García, subprior
Fr. Nicomedes Delgado, vicario de las Monjas de Medina Campo	Fr. Nicomedes Delgado, vicario de las Monjas de Medina del Campo	
Fr. Sabino Martínez, vicario del convento	Fr. Sabino Martínez, vicario del convento	Fr. Sabino Martínez, vicario del convento
Fr. José Pío Aza, director Rosario Perpetuo y Milicia Angélica	Fr. José Pío Aza, director del Rosario Perpetuo y de la Milicia Angélica.	Fr. Manuel Fernández, director de la cong. Smo. Nombre de Dios
Fr. Celedonio Fuentes, síndico	Fr. Celedonio Fuentes, síndico	Fr. Miguel Ron, síndico
Fr. Manuel Fernández, sacristán	Fr. Nicomedes Fernández, dr. Cong. S.N. Dios	
Fr. Avelino Díaz Valdepareas	Fr. Aloisio Olavarrieta, bibliotecario	Fr. Aloisio Olavarrieta, bibliotecario
	Fr. Vicente Isla, sacristán	Fr. Vicente Isla, sacristán
	Fr. Trinidad García	Fr. Trinidad García
Fr. Jacinto García, conv.	Fr. Jacinto García, conv.	Fr. Jacinto García, conv.
Fr. Romualdo Calderón, conv.	Fr. Romualdo Calderón, conv.	Fr. Romualdo Calderón, conv.
Fr. Segundo Carreira	Fr. Lorenzo Martín, conv.	Fr. Lorenzo Martín, conv.
1908	1909	1910
Fr. Ángel Ciarán, prior desde 09.12.1907	Fr. Ángel Ciarán, prior, predicador general	Fr. Ángel Ciarán, prior, predicador general
		Fr. Secundino Martínez, vicario provincial, predicador general
Fr. Nicomedes Delgado, vicario	Fr. Nicomedes Delgado, subprior	Fr. Nicomedes Delgado, subprior
Fr. Sabino Martínez	Fr. Sabino Martínez, vicario	Fr. Sabino Martínez, vicario

Fr. Trinidad García, dir. Cof. Smo. Nombre	Fr. Trinidad García, dir. Cof. Smo. Nombre de Dios (Jesús)	Fr. Trinidad García, dir. Cof. Smo. Nombre
Fr. Juan M ^a López, dir. TO y Rosario Perpetuo	Fr. Miguel Florez, dir. TO y Rosario Perpetuo	Fr. Miguel Flórez, dir. TO y Rosario Perpetuo
Fr. Vicente Isla, sacristán		
Fr. Aloisio Olavarrieta	Fr. Aloisio Olava- rrieta, sacristán	Fr. Aloisio Olavarrieta, sacristán
Fr. Victorino Osende, síndico		Fr. Pascual Cabello
Fr. Gabriel Millán	Fr. Gabriel Millán, bibliotecario	Fr. Juan Mendivelzúa, bibliotecario
Fr. Jacinto García, conv.	Fr. Jacinto García, conv.	Fr. Jacinto García, conv.
Fr. Romualdo Calde- rón, conv.	Fr. Tomás Beltrán, conv.	Fr. Tomás Beltrán, conv.
Fr. Lorenzo Martín, conv.	Fr. Lorenzo Martín, conv.	Fr. Lorenzo Martín, conv.
1911	1912	1913
Fr. Pedro Piquero, prior desde 1.01.1911	Fr. Pedro Piquero, prior	Fr. Pedro Piquero, prior
Fr. Nicomedes Delga- do, subprior	Fr. Nicomedes Del- gado, subprior y sacristán	Fr. Nicomedes Delgado, subprior y sacristán
Fr. Sabino Martínez, vicario	Fr. Sabino Martí- nez, vicario	
Fr. Trinidad García	Fr. Enrique Cañal	Fr. Enrique Cañal
Fr. Enrique Ron	Fr. Manuel G. Ceba- llos, cantor	Fr. Manuel G. Ceballos, cantor
Fr. Miguel Florez, dir. TO y Rosario Perpetuo	Fr. Miguel Flórez, dir. Rosario P. y S. Nombre de Jesús	Fr. Miguel Flórez, dir. TO y Ssmo. Nombre de Jesús
Fr. Aloisio Olavarrie- ta, sacristán	Fr. Alejandro M. Martín	Fr. Alejandro M. Martín
Fr. Gerardo Fernández	Fr. Gerardo Fernán- dez	Fr. Gerardo Fernández
Fr. Juan Mendivel- zúa, síndico	Fr. Juan Mendivel- zúa, síndico	Fr. Juan Mendivelzúa, síndico
Fr. Jacinto García, conv.	Fr. Jacinto García, conv.	Fr. Jacinto García, conv.

Fr. Manuel Pérez, onv.	Fr. Manuel Pérez, conv.	Fr. Manuel Pérez, conv.
Fr. Lorenzo Martín, conv.	Fr. Lorenzo Martín, conv.	Fr. Lorenzo Martín, conv.
		Fr. Jacinto Gómez, vot. simples
1914	1915	
Fr. Pedro Piquero, prior	Fr. José Vázquez, prior desde 07.02.1914	
Fr. Nicomedes Delgado, subprior y sacristán	Fr. Nicomedes Delgado	
Fr. Raimundo Castaño	Fr. Raimundo Castaño, dir. TO	
Fr. Enrique Cañal, vicario	Fr. Enrique Cañal, subprior	
Fr. Juan Mendivezúa, organista	Fr. Juan Mendivezúa, síndico y organista	
Fr. Miguel Flórez, dir. TO y Rosario Perpetuo		
Fr. Jacinto Baragaño, cantor	Fr. Jacinto Baragaño, cantor	
Fr. Alejandro Martín, síndico, bibliotecario, dir. Ssmo. Nombre de Jesús	Fr. Alfonso Andrés, sacristán y dir. Rosario Perpetuo	
Fr. Jesús Menéndez	Fr. Jesús Menéndez, bibliotecario	
Fr. Jacinto García, conv.		
Fr. José Pellejero, conv.	Fr. José Pellejero, conv.	
Fr. Manuel Pérez, conv.	Fr. Manuel Pérez, conv.	
Fr. Jacinto Gómez, conv.	Fr. Jacinto Gómez, conv.	

Otro aspecto a considerar en la historia de la comunidad vallisoletana, es la nómina de priores y/o socios conventuales asistentes a los capítulos provinciales, celebrados cada cuatro años, y/o dos las congregaciones intermedias. Tampoco hay que olvidar la relación de frailes fallecidos entre uno y otro capítulo provincial, que detalla el obituario respectivo.

<i>Fecha</i>	<i>Prior del convento</i>	<i>Socio conventual</i>	<i>Fuente</i>
1900	Fr. Paulino Monzón ¹⁵¹	Fr. Máximo Llanea	ACP 1900
1904	Fr. Feliciano López	Fr. Vicente Isla	ACP 1904,4
1906	Fr. Ángel Ciarán		
1908	Fr. Ángel Ciarán	Fr. Inocencio García	ACP 1908
1912	Fr. Pedro Piquero	Fr. Jerónimo Cañal	ACP 1912
1914	Fr. José Vázquez	Fr. Faustino Fuertes	ACP 1914
1918	Fr. Antonino Saldaña	Fr. Jesús Menéndez	ACP 1918
1922	Fr. Antonino Saldaña	Fr. Faustino Fuertes	ACP 1922
1926	Fr. Eduardo Martínez	Fr. Germán Rengel	ACP 1926

151. Junto con otros compañeros embarcará como misionero en el puerto de Barcelona el 11 de noviembre de 1902 con destino a las repúblicas de Centro América. Cf. Actas Capítulo Provincial, 1904, p. 23.